

Toluca de Lerdo, México, 20 de enero de 2017.

Versión Estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Pido que ocupemos nuestro lugar para poder dar inicio a esta Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en este año 2017.

Para tal efecto, solicito al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que fue circulado, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, Maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Julián Hernández Reyes. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Esteban Fernández Cruz. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado José Salvador Martínez López. (Presente)

Por MORENA, Licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por el Partido Político Local Virtud Ciudadana, Daniel Antonio Vázquez Herrera. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Consejero Presidente, le informo que están presentes las Consejerías, los Consejeros y contamos con la presencia de nueve representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Primera Sesión Ordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se circuló.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

Le daría lectura a su contenido:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2017.
4. Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se hace efectivo el apercibimiento al Partido Político Local “Virtud Ciudadana”, decretado en el punto octavo del Acuerdo IEEM/CG/85/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General dictada en el expediente IEEM/CG/DEN/014/16 y su acumulado IEEM/CG/DEN/017/16, discusión y aprobación en su caso.
7. Asuntos Generales.
8. Declaratoria de clausura de la sesión.

Señor Consejero, si me lo autoriza, haría una precisión sobre el título del punto cinco del orden del día, en el que se expresa a partir de la lectura que he hecho de él “proyecto

de Acuerdo por el que se hace efectivo el apercibimiento al Partido Político Local", debiendo ser "proyecto de Acuerdo por el que se hace efectivo el apercibimiento realizado", esto a efecto de que coincida con el proyecto que se pone a su consideración y que sí considera el título correcto.

Con esta consideración, estaré a sus órdenes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Virtud Ciudadana.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es muy breve esta intervención, no tengo la facultad para pedir que se retire un punto del orden del día; sin embargo, me gustaría hacer una precisión.

Respecto del punto cinco, el inicio del procedimiento de liquidación obedecería ya a tener por válido dentro de este Consejo el engrose que me fue notificado el 2 de enero, relativo al proyecto de Acuerdo 118.

Quiero aclarar que ese engrose, al ser un acto que nosotros consideramos es ilegal e inconstitucional, ya fue impugnado ante el Tribunal Electoral del Estado de México que estará resolviendo, por término legal, la siguiente semana.

Creemos en Virtud Ciudadana que sería muy prudente aguardar a la resolución del Tribunal Electoral para el caso de que la misma sea favorable al partido y no se inicie un procedimiento que pudiera dejar sin materia la litis que se está conociendo en el Tribunal.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

Así como lo ha externado el representante de Virtud Ciudadana y como siempre me he manifestado en favor de la legalidad, sí, también Movimiento Ciudadano solicitaría que, de ser posible, alguno de los Consejeros pudiera hacer suya la petición que realiza Virtud

Ciudadana para que pudiéramos entrar a alguna probable votación respecto a que se retire este punto del orden del día.

Sin entrar al fondo del asunto, sí podré decir que este asunto de Virtud Ciudadana ya de origen no se ha llevado por el sendero de lo que marca nuestra normatividad, no hemos seguido el cauce legal a cabalidad como lo manda esta normatividad.

Si bien es cierto que en este momento, por tratarse de la material electoral, no existe la suspensión del acto reclamado y ustedes obviamente, aun cuando se encuentren dos juicios pendientes por resolverse en el Tribunal Electoral Local, ustedes pueden efectivamente pronunciarse a favor o en contra respecto de este proyecto de acuerdo que viene en el punto número cinco del orden del día, lo cierto es que este asunto, por lo mismo que he comentado, que no se ha llevado su cauce en estricto sentido legal, se ha ido enredando mucho.

Considero que ahora que se pasase este orden del día y abordar ese punto que está marcado como el número cinco, obviamente enredaría un poco más este asunto que de por sí ya no se le encuentra ya mucha forma.

Yo nada más les pediría que, si pudiese retirarse el asunto, tengo la plena seguridad de que los asuntos que se encuentran pendientes en el Tribunal Electoral se estarán resolviendo a más tardar el próximo miércoles.

Si ya esperamos casi un mes con este asunto y este Acuerdo que a lo mejor pudiese haberse dado en su momento después del día 22 de diciembre, creo que pudiéramos esperar a que se resolvieran esos dos juicios que están pendientes en el Tribunal Electoral Local y seguramente esas resoluciones nos pudieran dar alguna dirección de qué tratamiento se le tiene que seguir dando a este asunto en particular, porque, repito, ya mucho se ha enredado y el hecho de emitir este Acuerdo lo puede enredar aún más.

Aunque sí debo hacerles patente que, si ustedes lo quisieran someter a consideración, no estarían en falta respecto a que no existe esa suspensión del acto reclamado.

Pero creo que sí, no abonaría mucho al en sí ya muy tortuoso y enredado que está este asunto.

Sería la petición de Movimiento Ciudadano, si algún Consejero pudiera retomar esa petición que realizó la representación de Virtud Ciudadana.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Perdón, antes quisiera pedirle al señor Secretario diera cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del Licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Partido del Trabajo.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Buenos días a todos.

Solamente, Consejero Presidente, poner a la consideración de su persona, en términos de cuestionamiento, si ya se tiene plena certeza, si nos puede dar una opinión previa a que sea votado el orden del día sobre las circunstancias que urgirían, el sí o el no, aprobar el presente Acuerdo que está en discusión en este momento, con objeto de la formulación del orden del día.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Mire, nuestro Reglamento de Sesiones, en su artículo 31, señala que el Consejo, a solicitud de alguno de sus integrantes con derecho a voz y voto, podrá modificar el orden de los asuntos o retirarlos, en cuyo caso se deberá motivar sin entrar al fondo del asunto.

Me apena, pero si ahora empezamos a discutir el asunto, sería entrar al fondo.

Quiero dejar claro como comentario que el hecho de que eventualmente el asunto se trate, se vote y eventualmente incluso se apruebe, no implica para el partido político un acto de trascendencia en estos momentos; porque con el proyecto de Acuerdo, como está, lo que se hace es instruir a la Junta General Ejecutiva para que inicie un procedimiento, es un acto que será a futuro, no será con efectos inmediatos. Ese comentario podría ser.

Queda abierta la ronda de intervenciones, antes de aprobar el punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Palmira Tapia Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Muy buenos días a todos ustedes.

Escuchando la referencia del artículo que usted hace, señor Presidente, y en atención a que no puedo entrar al fondo del tema, solamente decir que en congruencia con lo que he venido argumentando desde aquella Sesión de Consejo General del 22 de diciembre, me permito solicitar sea retirado el punto cinco del orden del día, donde se pondrá a

consideración de este Consejo el apercibimiento al Partido Político Local Virtud Ciudadana, decretado en el punto octavo del Acuerdo IEEM/CG/85/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Mi solicitud es motivada simplemente por el hecho de que el Tribunal Electoral está en su instancia el recurso de apelación en contra del Acuerdo IEEM/CG/118/2016, que da origen al proyecto de Acuerdo que hoy se está poniendo a consideración.

Lo anterior por considerar inoperante llevar a cabo esta discusión, en tanto no tengamos una determinación por parte de la autoridad jurisdiccional sobre la constitucionalidad y legalidad de los documentos básicos del Partido Virtud Ciudadana.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias.

En el tiempo que me corresponde, una breve visión general del punto y una visión, como se mencionaba, sintetizada de lo que significa el ejercicio electoral y el ejercicio de derechos.

Lo he mencionado en algunos otros consejos, que la política ha sido desvalorada por la ciudadanía, por la población porque no es fácil comprender a los demás, es más fácil degradarnos entre nosotros, atacarnos, defender lo propio que llegar a un conocimiento mutuo, a una comprensión y a salir juntos todos.

Por ahí un clásico decía que en todo conflicto, en todo arrebato no necesariamente es el chumacero o como algunos dicen, el jalar una sábana y en el que se descubija uno y si el otro se desquita y lo vuelve a jalar, se descubija el otro, sino se menciona en este caso esta clásica, que la comunicación y la comprensión puede ayudar a generar un valor agregado, que puede no solamente solucionar, sino puede hacer ganar a todos.

En ese sentido, me parece que retomo el concepto que he venido manejando en algunas ocasiones respecto a que a la hechura de las políticas públicas en algunos momentos llegan a ser de tal grado fundamentales, que se llegan a convertir en políticas de Estado, no solamente del ejercicio administrativo o de trámite...

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Presidente, compele al orador al tema, si es que hay tema o la moción, si es moción.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Estamos discutiendo previo a la aprobación del orden del día y estoy escuchando al señor representante con atención.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: No se ha referido a nada del orden del día, simplemente.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Al tema, que es que el ejercicio electoral...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Tiene alguna propuesta sobre el orden del día, don Carlos?

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Pues no; es ése. Nada más que si me permiten.

Es que precisamente si no me permiten explicarles, precisamente por eso no se entiende; pido un poco de tolerancia, de comprensión porque si no, pasa lo que pasa.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Continúe, don Carlos.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Porque si ofendo, entonces no quiero lastimar a nadie.

Gracias.

Es precisamente eso, muy rápido, voy a tratar de sintetizar porque creo que sí hay valores entendidos, espero que eso sea. Y discúlpennme porque muchas veces me dirijo a la ciudadanía.

Entonces me parece que la política de Estado debe de ser ejercida no solamente por los órganos más altos de los Poderes Públicos, sino debe de ser ejercida por todo servidor público, por todo quien ostente, yo diría, una función.

Déjenme sintetizar rápido y termino.

A mí me parece que debemos de tener un margen, un espectro de comprensión para resolver...

INTERVENCIÓN: (Inaudible)

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Ah, bueno, eso sí, eso sí lo reconozco.

Que tratemos de resolver lo que nos acontece, precisamente con esa actitud.

La política de Estado no solamente la hace el Presidente de la República, la hacemos todos, yo diría incluso los ciudadanos.

Respetemos el Estado de Derecho con una actitud funcional, que nos ayude a todos a resolver situaciones precisamente para que no se compliquen más las cosas, como se decía.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, don Carlos.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ: Gracias. Buenos días.

Señor Presidente, generalmente hay que poner atención al vox populi, y aquí ya son varias voces las que se han escuchado. Yo le suplicaría de la manera más atenta que el común denominador de lo que se está atendiendo en este momento, previo a la orden del día es que se retire el punto en comento.

Creo que tiene que haber congruencia, y congruencia es actuar, decir y hacer. Sería una intransigencia por parte de este Órgano Colegiado pasar por encima del común denominador por lo que hace a los partidos políticos.

Y desafortunadamente, no quiero ser sarcástico y mucho menos violento, esto otra vez no pasó por mesa política y tenemos que estar exhibiéndonos enfrente del público que nos hace favor de acompañarnos.

Si ya una Consejera hizo propio el punto que se está discutiendo, creo que si de lo bueno breve, dos veces bueno, por qué no lo pone a consideración y lo retiramos, lo atendemos en otro momento y vemos cuál sería la mejor solución, señor Presidente.

Sería una petición por parte de este instituto que tengo el honor de representar, a efecto de que hagamos un buen papel, como siempre se ha hecho. Es una petición muy particular y le pido, por favor, lo considere no solamente usted, también los señores representantes, los señores Consejeros.

Si fuera usted tan amable, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente.

Muy rápida la exposición de su servidor, en el sentido de las diferentes exposiciones que ya se han hecho al respecto.

La pregunta que me atreví hacer a su persona en mi primera intervención es con el objeto no de entrar al fondo del asunto, porque eso está muy claro, está dentro de su rango, dentro del rango de su facultad en este Consejo, si ha lugar al orden del día en los términos en los que se encuentra o eventualmente poder considerar la propuesta que ya se hizo al respecto.

En opinión de esta representación, este órgano electoral debe de estar atento a todas las circunstancias que rodean aún este asunto en los órganos jurisdiccionales, en virtud

de que hay todavía dos juicios pendientes, independientemente del asunto que hoy nos trae aquí a esta sesión.

Por ello sí es fundamental que este órgano electoral no salga lastimado una vez más en sus resoluciones.

A ello obedece que se haga una valoración sobre las circunstancias y una opinión de si urge o no urge resolver este asunto, en virtud de que se encuentra otra instancia analizando y dictaminando en estos momentos.

Cual sea la suerte que contenga ese dictamen final, sí se ha evaluado con seriedad y prudencia el daño colateral que se le genere a este órgano electoral si los órganos jurisdiccionales que están revisando el asunto en otra instancia resuelven cosa distinta al objetivo que hoy se persigue en esta sesión.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias, Presidente.

Me parece aventurado afirmar que, como hay una resolución pendiente del Tribunal y ésta se va a resolver en estos días, este Consejo no pueda emitir sus acuerdos, es totalmente falso, el estudio de definitividad a los actos de la autoridad electoral está perfectamente definido desde hace mucho tiempo.

Pero además me parece pitoniso, asegurar que el Tribunal va a sesionar en estos días, como dijo Aristóteles que un burro voló, como puede ser que sí, como puede ser que no.

Asegurar eso es mantenernos precisamente en contra de uno de los principios electorales, que es el de la certeza y la definitividad de sus actos.

Pedir que se retire un punto porque está pendiente una resolución, que sí guarda una relación, pero tienen independencia, es totalmente falso, es un mal argumento, Consejero.

Y señora Consejera, yo le voy a pedir que se excuse del conocimiento del asunto, por una razón, usted ya prejuzgó.

En la sesión inmediata pasada usted anunció, sin conocer la resolución, el sentido de su voto. Usted debiera excusarse, usted ya prejuzgó y eso es incorrecto, porque no conocía el contenido de este Acuerdo que hoy se somete a votación, a su votación.

En tal virtud, usted debiera excusarse de conocer este asunto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Respecto del orden del día, ¿tiene algún comentario más, señor representante?

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Yo voy hacia allá precisamente.

Por lo tanto, solicito a los señores Consejeros mantengan para su discusión y aprobación este punto de acuerdo.

Y le pediría, insisto, a la Consejera Palmira, se abstenga, se excuse del conocimiento de este asunto.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Saúl Mandujano Rubio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Consejero.

Yo voy a hacer una intervención muy breve con fundamento en el artículo 6º, el Reglamento de Sesiones del Consejo General, en el inciso b), un Consejero Electoral tiene la oportunidad de proponer o solicitar el retiro del orden del día de un punto en cuestión.

Yo solicitaría retirar este punto del orden del día, en términos de que el Acuerdo es para hacer efectivo un apercibimiento realizado al partido político local Virtud Ciudadana, decretado en el punto octavo, del Acuerdo IEEM/CG/85/2016, e iniciar de esta manera un procedimiento para la cancelación del registro.

Me parece que, de ser el caso, tendríamos que haber dado oportunidad a Virtud Ciudadana de conocer las inconsistencias que pudieron advertirse respecto de la supuesta inconstitucionalidad e ilegal en la adecuación de sus Documentos Básicos, circunstancia que en la especie no ocurrió y me parece que esto violentaría un procedimiento.

Mi percepción es que, con fundamento en el artículo 6º, del Reglamento, solicito el retiro del orden del día, dado que no se está cumpliendo con una serie de procedimientos.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Buenos días a todos.

Simplemente sumarme a las peticiones que se hacen de que se retire este punto del orden del día.

Ya en la sesión del 6 de enero se discutió en esta mesa si el engrose había sido correcto o no; yo no encuentro ningún artículo del Reglamento ni del Código que permita esa figura.

Me parece que es oportuno que este asunto no discuta en este momento, para darle certeza a las decisiones de este Consejo; también observo que en ningún momento se ha dicho cuáles son las cosas por las que Virtud Ciudadana no cumplió, lo que sé es que este Consejo dejó de aprobar un Acuerdo que proponía declarar la constitucionalidad, pero no se declaró sobre la inconstitucionalidad, por lo que me parece oportuno que este asunto no sea discutido en esta sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Antes de la aprobación del orden del día, tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente. Buenos días a todos.

Yo lamento mucho que se esté discutiendo en esta parte de la sesión, que no hay ni certeza en qué etapa estamos de la sesión. Solamente quisiera apelar al principio de la legalidad.

Hay un Acuerdo, el 85 del 2016 que establece en sus resolutivos sexto y séptimo algunas condiciones al registro del Partido Local Virtud Ciudadana y, en consecuencia, establece el octavo una condición o una consecuencia del incumplimiento del sexto y del séptimo y no establece temporalidades, si se va a hacer el apercibimiento medio año después, un año después.

Me parece que los argumentos que aquí se están vertiendo no están dentro del principio básico de la legalidad.

Por lo tanto, yo también le pediría a mi amigo representante del Verde Ecologista que la vox populi no la dé por concluida, estamos en una discusión que si se retira o se solicita el retiro o no del punto, pero yo le pediría que no hable por el resto de los partidos políticos, hable nada más por el partido que representa; estamos grandecitos para representar a los intereses de los partidos políticos que aquí estamos representando.

Imagínense ustedes si tendríamos que retirar un punto del orden del día cada vez que hay una supuesta impugnación en el Tribunal, Presidente, eso –con todo respeto– viola el principio de legalidad y, por supuesto, es de todos sabido que las impugnaciones no tienen un efecto suspensivo.

Yo recuerdo que dábamos una opción en la última sesión, en la que se preveía...

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Moción de orden, Consejero Presidente. Que se sujeté a lo que se está discutiendo, por favor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Representante, por favor.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Es el nivel, pero bueno.

Presidente, yo solicitaría se le dé continuidad a la orden del día para la cual fuimos convocados; y que, como aquí ya se ha argumentado por algunos representantes, hacer lo contrario, insisto, violaría el principio de responsabilidad.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Antes de aprobar el orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa.

Sí, permite nada más...

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del Licenciado Eduardo Bernal Martínez, representante propietario del Revolucionario Institucional.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Pidió la palabra antes de cederle la palabra al representante del PRI?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Si me permites, nada más preguntarle.

¿Sí?

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Adelante.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Nada más saber en todo esto, porque yo estoy viendo ya que a unos representantes se les permite el uso de la voz por dos veces y a otros se les interpela que se aplauchen. Entonces ¿cuál es el fundamento de estar dando estas rondas del uso de la voz y por cuánto tiempo? Que eso es lo que de alguna forma también creo que no se está sujetando al orden.

Yo pediría que, más bien, si se va a dar el uso de la voz se dé el fundamento y por cuánto tiempo, y que si alguien interpela, otro de que se ciña al tema, bueno, pues que

también lo pida. Pero sí, para que quede en Versión Estenográfica que se está dando un uso de la voz sin un fundamento y se está interpelando a representantes que no van de acuerdo con las peticiones que se están dando.

Es cuanto. Perdón, señor representante.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

Las rondas de participación en nuestro Reglamento de Sesiones están previstas para los puntos del orden del día y todavía no tenemos orden del día aprobado.

En eso estamos.

Tiene el uso de la palabra, antes de la aprobación del orden del día, el señor representante del PRI.

Todavía no lo aprobamos.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Perdón el retraso involuntario, el tráfico está terrible.

Yo en este punto directamente lo venía yo siguiendo, la petición que se hizo antes de la aprobación del orden del día con fundamento en el Reglamento y que, por supuesto, ya lo hicieron dos Consejeros, creo que esto lo más correcto sería haberlo retirado, eso es lo que en mi opinión debería de haber sucedido, era haberlo retirado por el origen de ilegalidad con el cual se fue realizando.

Pero hemos llegado al término en que el que tiene que resolver es el Tribunal, el pedirle que se retire yo creo que es con la intención de evitar exhibir a este Consejo General si por parte del Tribunal viniera una decisión contraria a la decisión que se tomará, pero bueno, yo creo que ya el Tribunal determinará en tiempo y forma, creo que la intención de los partidos políticos que hablaron a favor de que se retire es buscando que no se exhiba a este Consejo, entiendo la posición de Javier, la legalidad

Entonces, Presidente, nada más en ese tema yo me sumaría, por cuidar el Consejo General en que se retirara, ya ustedes tomarán la decisión con su voto, seguramente los posicionamientos ya están dados.

Y un debate que se da, pues cada quien tiene derecho a defender sus puntos y sí, por supuesto que no estoy de acuerdo cuando un Consejero defiende su punto, para bien o para mal, se le pida que se excuse; se excusa cuando se tiene un interés, no cuando se tiene un debate, porque si no vamos cada que estemos defendiendo un punto que creemos tener la razón, aunque otro no la tenga, nos vamos a pedir que se excuse es un error.

Y la otra cosa, tampoco estoy de acuerdo en que un representante de un partido limite a otro representante de otro partido en hacer uso de la palabra.

Es cuanto, Presidente.

Y mi solicitud es que se retire, para ser puntual, en el tema que estamos decidiendo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Antes de aprobar el orden del día, le voy a pedir al señor Secretario someta a consideración de los integrantes del Consejo con derecho a voto la propuesta realizada por dos de ellos para retirar el punto cinco del proyecto de orden del día.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, se ha registrado la propuesta de la Consejera Palmira Tapia Palacios y del Consejero Saúl Mandujano Rubio, con relación a retirar el punto cinco del proyecto de orden del día.

Someteré a la consideración de las Consejeras y Consejeros esta propuesta, pidiéndoles que quienes estén por acompañarla lo manifiesten levantando la mano.

Se registran tres votos a favor de la propuesta.

Pediría que quienes no estén por acompañarla, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran cuatro votos en contra.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda a solicitar la aprobación del orden del día en sus términos, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el orden del día al que he dado lectura tiene una consideración en el título del punto cinco del orden del día, que ha quedado también ya manifestado y registrado en la Versión Estenográfica.

Con esta consideración, pediría a las Consejeras y Consejeros que si están por aprobar el orden del día en estos términos, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor de la propuesta del orden del día.

Pediría que quienes estén por la no aprobación del orden del día en estos términos, también lo manifieste.

Se registra un voto en contra.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres, señor Consejero Presidente, y corresponde a la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2017.

Atentamente, pediría la dispensa de su lectura y solicitaría que, si existen observaciones, las hagan saber.

No se registran, señor Consejero Presidente; por tanto, pediría a las Consejerías y Consejeros que están por aprobar en sus términos esta acta, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro y corresponde al informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo que establece el Código Comicial de nuestro Estado y del propio Reglamento de Sesiones de este Órgano Colegiado.

Estamos dando cuenta, señor Consejero Presidente, de la publicación de acuerdos que este órgano superior de dirección ha aprobado, el cumplimiento de los mismos, así como acompañando el informe de actividades de las distintas comisiones que nos han hecho llegar a través de los secretarios técnicos.

También, en el disco compacto que se ha distribuido se refieren actividades realizadas por la propia Secretaría en cuanto al Archivo General, la Unidad de Información, Oficialía de Partes, Quejas y Denuncias, Oficialía Electoral, medios de impugnación y certificaciones expedidas que durante el periodo que se informa registran un número de 471 solicitudes que fueron debidamente tramitadas.

Estamos acompañando actividades reportadas por las direcciones del propio Instituto, las unidades, así como de los comunicados del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Electoral.

Para su conocimiento y con fundamento en lo que se establece en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y del Reglamento de Elecciones, se presenta a este Consejo también el Cuarto Informe en Materia de Encuestas Electorales Sobre el

Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 para Elegir Gobernador Constitucional del Estado de México, información que obra en poder de cada uno de los integrantes, señor Consejero Presidente, y que fue debidamente circulada junto con esta convocatoria.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a nuestra consideración el informe de referencia.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

Nada más para hacer la observación de que el informe de la Secretaría Ejecutiva no se presentan informes de todas las áreas, llaman la atención algunas omisiones.

Por ejemplo, en las direcciones, no reporta a la Dirección de Partidos Políticos en el mes de diciembre, tampoco lo había hecho en noviembre. Y en las unidades no reporta a la Unidad Técnica del Personal Electoral.

Es importante que en los subsecuentes informes que se presenten haya un informe completo, integral de cada una de las áreas, para tener un panorama completo de cómo está funcionando y las actividades que están haciendo cada una de ellas.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el número cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se hace efectivo el apercibimiento realizado al Partido Político Local Virtud Ciudadana, decretado en el punto octavo del Acuerdo IEEM/CG/85/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, lo escuchó.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Con fundamento en el artículo 42, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de México, solicito a la Consejera Palmira Tapia se excuse del conocimiento de este asunto o, de lo contrario, se recuse por alguno de los miembros, en virtud de que ha

incumplido con el principio de imparcialidad a que está obligada como servidora pública, ya que desde la sesión próxima pasada anunció cuál sería el sentido de su voto en esta resolución.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, ha quedado registrada su intervención.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de Virtud Ciudadana.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: No, como una cuestión previa también, ya que hay una petición...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Es la primera ronda, perdón. Le escucho.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Era una cuestión previa, pero lo pongo en mi primera intervención, aunque no quería ser el primero que hablara.

Lo primero que tengo que señalar es que, ya que estamos pidiendo que haya Consejeros que se excusen, yo pediría lo mismo al Consejero Corona, que se excuse de conocer de este asunto y votar; sobre todo por el voto razonado que expreso, el cual sostengo que es ilegal porque no lo anunció con la debida oportunidad y en el cual vierte consideraciones que prejuzgan sobre cualquier sentido de este asunto.

Ya que estoy obligado ahora a votar mi intervención, me gustaría referirme a tres aspectos respecto del asunto que hoy estamos tratando.

El primero de ellos tiene que ver con el conocimiento que tuvo este Consejo General, y en general el Instituto, de las modificaciones a los documentos básicos de Virtud Ciudadana. Es claro que en este Consejo no tenemos un Reglamento para conocer de las modificaciones a los documentos básicos de los partidos políticos con registro local.

Hay, sin embargo, un Reglamento que ha expedido el INE que, aunque no es aplicable al caso, pudo haber servido para orientar la discusión de las modificaciones a los documentos básicos y es un Reglamento sobre las modificaciones a los estatutos, declaración de principios y programa de acción de los partidos políticos nacionales.

Establece un procedimiento muy claro que, además, genera mucha certeza a los partidos políticos. Y es que una vez que se ha notificado una modificación, primero la Secretaría Ejecutiva tiene un plazo para conocer las modificaciones y hacer observaciones al partido; y en tres ocasiones se le harían observaciones a los partidos políticos nacionales

respecto de supuestas inconsistencias de los documentos para que aclara o manifestara lo que a su derecho convinieran.

Después de eso, entonces sí se pasaría a conocimiento del Consejo General y, a partir de ese momento, correrían los 30 días naturales a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos, para resolver sobre la procedencia.

Repite, nosotros no tenemos un Reglamento que nos dé esa claridad que tiene el INE; sin embargo, es claro que aquí no se dio el suficiente tiempo para que los Consejeros y los representantes conocieran el contenido de los documentos básicos modificados. Eso nos situó en una gran confusión a todos aquí, ya que un día previo a que feneceiera el plazo de 30 días, se estaban discutiendo cuestiones de forma que pudieron haberse discutido desde la sede de la Dirección de Partidos Políticos o en caso de que se enviara a una comisión desde una comisión.

Ya todos sabemos que no se tuvo el tiempo para hacer eso y todo terminó en este escenario tan lamentable.

Igualmente, quiero señalar que al conocer de los documentos no se nos notificó para que aclaráramos las inconsistencias que pudieran haber sido encontradas, lo cual implica que se hubiera dado el derecho de garantía de audiencia al partido político que represento; eso no sucedió y tampoco hubo un análisis exhaustivo.

Yo quiero recordar que tan solo el Consejero Corona Armenta señaló en su voto razonado y legal que no tuvo tiempo de conocer o de ir a ver las actas de asamblea municipal para cerciorarse de quiénes eran las personas legítimas dentro del partido para votar las modificaciones que se presentaron en este Consejo. Eso deja claro que no se tomó el tiempo suficiente para conocer de las modificaciones.

Finalmente, terminamos con un supuesto engrose, ya lo sostuvimos ante el Tribunal Electoral; yo aquí ya también lo sostuve, el mismo es ilegal, ya que no encuentra fundamento legal para su existencia. El Reglamento de Sesiones de este Consejo no hace referencia en ningún momento al engrose.

Lo legal hubiera sido elaborar un nuevo proyecto que se sometiera al conocimiento del Consejo y que se votara con las consideraciones de los Consejeros que habían votado en contra del primigenio proyecto.

Y otras cuestiones de forma y de fondo respecto de este supuesto acto de autoridad, como quién tiene la facultad para elaborarlo.

Para nosotros fue una gran inconsistencia que un Consejero que votó a favor tuviera a su cargo la elaboración del engrose donde tuviera que determinar que se incumplió con el mandato del Acuerdo 85.

También había múltiples incongruencias e inconsistencias dentro del propio engrose, ya que mientras algunos Consejeros se manifestaban porque se había presentado en tiempo y forma, había otro Consejero que lo hacía en sentido contrario; sólo hubo una

Consejera, y eso lo apreciamos mucho, que se manifestó sobre el fondo del asunto, sobre el contenido toral de los documentos básicos.

Es decir, el contenido del engrose y los acontecimientos que lo precedieron y lo sucedieron, situaron a Virtud Ciudadana en una posición de indefensión y de incertidumbre jurídica.

¿Por qué? Y aquí me gustaría citar a un gran jurista, a Radbruch, lo que sostenía él era que la seguridad jurídica consiste en que las personas sepan con qué fundamentos de derecho va a cambiar su situación jurídica, que además esos fundamentos sean claros y sean vigentes, y sobre todo que sean practicables y que sean estables.

En este caso ni siquiera sabemos cuál es el fundamento que sirvió de base para emitir el engrose que nos fue notificado, lo cual ya se está controvirtiendo ante el Tribunal Electoral.

¿Esto qué quiere decir? Que la base que sirve de sustento para emitir el proyecto 26/2017 no es ni constitucional ni legal. Abundar sobre eso ya sería ocioso.

Lo que quisiera ahora señalar como tercer punto es que si el proyecto de Acuerdo que hoy estamos conociendo tiene un origen ilegal que es el engrose que me fue notificado, tampoco éste puede existir.

No puede surtir efectos válidos en la esfera jurídica de Virtud Ciudadana, ya que el fundamento que le dio nacimiento no se apegó al procedimiento que establece el Reglamento de Sesiones de este Consejo, no se otorgó garantía de audiencia al partido que represento y otra serie de inconsistencias.

Sin embargo, a pesar de todo ello nosotros tenemos confianza de que estamos todavía en tiempo de resolver este asunto a través de una vía institucional y legal.

Estamos seguros que el Tribunal Electoral dará claridad respecto del engrose, ahora corresponde a este Consejo manifestarse sobre este segundo acto, que consideramos también sería un agravio para Virtud Ciudadana.

¿Qué es lo que someto a su consideración? Que este proyecto, así como el 118 del año pasado, sea votado en contra o se regrese y se aguarde su discusión o se elabore un nuevo donde se declare que es improcedente iniciar este procedimiento de liquidación porque la base que le dio nacimiento es ilegal.

Yo entiendo que se busca darle continuidad a los actos de este Consejo; sin embargo, no es sano que se le dé continuidad a actos que están en entredicho ante un Tribunal, pero fundamentalmente y todos lo sabemos aquí, que no tienen sustento ni asidero legal alguno.

De todas maneras, nosotros confiamos en que se puede resolver esto, estamos preparando las condiciones para que en caso de que nos requieran en ejercicio de

garantía de audiencia, que hagamos las modificaciones que sean necesarias para que los Documentos Básicos sean procedentes, las hagamos.

En caso de que se nos señale que hay alguna omisión o deficiencia, nosotros estamos preparados para responder.

No es capricho ni es necesidad, nosotros tenemos documentos básicos gracias a este Instituto Electoral, cuando los presentamos como organización nos hicieron observaciones y las subsanamos.

Confiamos en que podemos resolver esto por una vía institucional, con el debido respeto a Virtud Ciudadana, a toda su militancia, que son miles de ciudadanos, y finalmente confiamos también en que este Consejo adoptará las medidas necesarias para adecuar los Documentos Básicos, a través de instrucciones a nosotros, como lo marca la jurisprudencia electoral.

Finalmente, y con esto quiero concluir, no queremos ser ya un obstáculo para que este Consejo conozca de lo que debe conocer, que es el proceso electoral. Este asunto hace mucho que debió quedar cerrado.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

Y después la Consejera Palmira Tapia Palacios.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

Como lo han manifestado en cuestiones previas, el que un Consejero se excuse de conocer de un asunto sería tanto como el abstenerse de votar y eso obviamente que lo tienen prohibido, por eso deben de conocer de los asuntos.

El Acuerdo que se está poniendo en este momento a consideración para hacer efectivo el apercibimiento realizado a Virtud Ciudadana en aquel famoso ya tan mencionado Acuerdo número 85, si bien es cierto están ustedes en la posibilidad de darle cabida y darle camino, lo cierto es que no podemos permitir que este tema de Virtud Ciudadana, que ya se convirtió en un queso oaxaca, se siga enredando más. Es precisamente a lo que quiero llegar desde mi primera intervención cuando se estaba aprobando el orden del día.

Aquí el tránsito respecto de Virtud Ciudadana era muy simple, ese Acuerdo 85, en el cual ya se le otorga ese registro, donde se dan unas condiciones que deberá de cumplir en base a los puntos de acuerdo sexto y séptimo, so pena de que se incumplía, había también por ahí un punto de acuerdo octavo, que es el que ahora nos trae a esta mesa.

Después de ese Acuerdo 85 había un periodo de cumplimiento de esos puntos de acuerdo sexto y séptimo, que en su oportunidad realizó Virtud Ciudadana, y de ahí derivó en un Acuerdo, que fue el que no se aprobó en fecha 22 de diciembre del año próximo pasado, ya que después de ese Acuerdo, de no haberse declarado la constitucionalidad y legalidad de las adecuaciones de Virtud Ciudadana a sus Documentos Básicos, obviamente que era óptimo que nos encontráramos el día de hoy aquí revisando este proyecto de Acuerdo que se está sometiendo a la consideración.

En este trayecto que he marcado, en esa sesión del 22 de diciembre, en la cual se presentó un proyecto de Acuerdo, el cual fue votado en contra, por consiguiente, nos quedamos sin Acuerdo alguno.

Virtud Ciudadana desde ese momento quedó en un estado de indefensión o, si quieren verlo, entramos en un vacío legal, porque realmente la legislación no dice que al votar un proyecto de Acuerdo en contra, en la práctica lo hemos regresado al área correspondiente, pero en este caso no había un procedimiento.

¿Y por qué digo que Virtud Ciudadana se queda en ese momento en límbo? Porque ni siquiera para impugnar.

Nos dice la parte relativa a lo contencioso electoral de nuestro Código Electoral que los medios de impugnación sirven o son para garantizar que todos los actos o acuerdos que emitan las autoridades responsables sean apegados a la legalidad.

En el presente asunto, si un proyecto de Acuerdo se vota en contra, simplemente no tenemos Acuerdo.

En esas condiciones, al no haber un Acuerdo, obviamente que no se puede hacer efectiva esa tutela de acudir a un órgano jurisdiccional, que es una parte que no habíamos planteado en esta mesa. Al no existir ese Acuerdo, obviamente que no podemos llegar al punto que estamos tratando el día de hoy.

Hace dos sesiones la Consejera Natalia decía que sí se había emitido un Acuerdo, el cual decía que no había cumplido Virtud Ciudadana, pero la realidad de las cosas... A lo mejor se puede suponer que ese fue o pudo haber sido el sentido del Acuerdo en contra del Acuerdo que se había propuesto inicialmente, pero no se materializó, no se tiene estatuido para este Consejo la figura de los engroses, los votos particulares que sean engrosados; por consiguiente, no hubo una resolución contra la que Virtud Ciudadana se pudo haber inconformado en su oportunidad. Y al no existir tal, no sabemos si realmente cumplió o no cumplió con esos puntos de acuerdo sexto y séptimo del Acuerdo 85, que se dio el año pasado.

En ese sentido y al existir un vacío legal, porque realmente es lo que nos tiene el día de hoy metidos en este vericueto, que no hay un procedimiento, o no está muy claro, para el caso que sucedió que se votara un proyecto en contra y de que estuviéramos ya casi al final del término, estábamos a un día del término para poder a lo mejor reivindicar con otro tipo de Acuerdo.

Desde un inicio les manifesté que, ante esta laguna de la norma general, sí deberíamos esperar a que el Tribunal Electoral Local pudiera resolver esos asuntos que ya tiene ahora ahí en su cancha; y seguramente esas resoluciones nos darían alguna dirección de cuál sería el camino a seguir y, entonces sí, a lo mejor estaríamos ya en un sendero con pasos más firmes.

Eso es precisamente a lo que quiere llegar Movimiento Ciudadano, no enredar más este asunto; finalmente si aprueban este proyecto de Acuerdo, ¿qué va a pasar? Va a haber un desgaste de Virtud Ciudadana seguramente y también por parte de este órgano electoral ante el Tribunal local y ante el federal seguramente.

Pero precisamente es lo que no queremos, que sea el Tribunal el que nos esté enmendando la plana de todos los actos que vamos realizando y esto ya se nos empezó a hacer una bola de nieve este asunto.

Fue la petición que realicé desde un inicio, espero que esto pueda ser escuchado por los Consejeros que tienen derecho a voz y voto, que pueda ser valorado. Y en su momento, digo, si ya se votó algún proyecto de Acuerdo en contra; éste también, si ya se va a someter a la consideración, que también pudiese ser votado en contra y entonces sí poder esperar a que el Tribunal resuelva.

Ya les comenté, no es una condicionante de que el Tribunal resuelva para poder llegar a esto, pero por lo complejo que ha sido este tema de Virtud Ciudadana, yo creo que debería existir un poco de prudencia por parte del Instituto y entonces esperar a que nos dé alguna dirección y nos puedan enderezar la veleta con estos asuntos que están por resolverse en el Tribunal.

De momento sería cuanto, Presidente. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, la Consejera Electoral, Maestra Palmira Tapia Palacios.

Por favor, Maestra.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Para poder emitir mi intervención en esta ronda, le pediría amablemente que el Secretario pudiera darle lectura al artículo 42, fracción XIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por favor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Suspéndase la cuenta del reloj.

Solicito al señor Secretario dé lectura al precepto legal solicitado por la Consejera Electoral.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso, señor Consejero Presidente.

El artículo 42 corresponde al Capítulo Dos de la Responsabilidad Administrativa Disciplinaria; leería la parte inicial del artículo 42: “Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general”.

La fracción XIV señala lo siguiente: “Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

El servidor público deberá informar de inmediato a la Secretaría sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que serán de su conocimiento.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Continúe, por favor, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

De la lectura que ha hecho el Secretario Ejecutivo de este artículo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, decir, afirmar categóricamente que yo no tengo ningún interés familiar, de negocio ni personal sobre el tema que estamos tratando. Niego toda afirmación de esa índole y muestra de ello está mi condición como Consejera Electoral y es un tema de congruencia.

Desde que se ha venido tocando este tema en las distintas sesiones de la Comisión Dictaminadora de Partidos Políticos, así como de este Consejo General, he mantenido una postura que yo les pido respeto a la misma.

Podemos coincidir o no, pero son los argumentos que me han conducido a votar en cierto sentido.

Y, por el otro lado, le pediría al representante de MORENA, Ricardo, respete mi derecho a votar, tal como se refiere el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, donde es muy claro: “En ningún caso los Consejeros podrán abstenerse de votar, el sentido de la votación quedará asentado en el acta”.

Es cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Acepta una pregunta, Consejera?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para preguntar, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Señora Consejera, ¿reconoce usted que en la sesión pasada usted afirmó que cualquiera que fuera el proyecto que se sometiera a consideración de este Consejo, usted votaría en contra? ¿Lo dijo sí o no?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, la Consejera Electoral Palmira Tapia Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: No tengo la Versión Estenográfica aquí, recuerdo el sentido de mis palabras y la argumentación que en ese momento expresé.

Gracias.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el Consejero Electoral Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Había pedido que trajeran la Versión Estenográfica de la sesión del 22 de diciembre para que el señor Secretario Ejecutivo, frente a todos los que estuvieron ese día, leyera la página 45 de esa Versión Estenográfica.

Y aunque la tengo yo aquí, quería que fuera la que tiene en su poder, para que no alguien fuera a decir que es una versión alterada por esta Consejería.

Por esa razón había solicitado que él fuera quien lo hiciera, pero dado que me ha llegado mi turno, lo haré yo mismo.

En la página 45 de esa Versión Estenográfica, que puede consultar todo mundo, inicio así, después que me da la palabra el Consejero Presidente digo: "Gracias, Consejero Presidente.

Entregaré un voto razonado, por lo cual solamente haré una reseña del principal contenido de las principales observaciones". Eso es lo que digo en la página 45, y así quiero que quede registrado porque decir que ese voto razonado fue ilegal, pues verdaderamente no deja de sorprenderme.

Y además ningún voto razonado es ilegal, el artículo 52 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General señala en el segundo párrafo, dice: "Lo anterior no obsta para que los Consejeros puedan, al momento de emitir su voto, razonarlo, a efecto de lo cual deben manifestar al Consejero Presidente su intención de hacerlo, expresando a continuación sus razones para su emisión en uno u otro sentido con un lapso no superior a tres minutos.

Yo decidí entregarlo por escrito para obviar el tiempo aquí, pero eso de ninguna manera es ilegal.

Y el tercer argumento, decir que como no alcancé a revisar todas las actas de las asambleas municipales, entonces no fui exhaustivo.

Quiero decirle al señor representante de Virtud Ciudadana que lo que tenía que revisar era el acta del parlamento de Virtud Ciudadana y ese se revisó, y lo único que ahí se encontró fue una lista que decía "municipio" y del lado derecho decía "firma".

En un afán como de dar la oportunidad a este partido político de convencerme de que sí había cierta correlación entre las firmas de la Asamblea Estatal Constitutiva, cosa que se trató de establecer, y el resultado fue un fracaso porque no coincidían las firmas, y después con las asambleas municipales, con lo cual fue más complicado aún, porque no coincidían las firmas, ya no estaba obligado a revisar nada, ni la Asamblea Estatal Constitutiva ni las asambleas municipales, a lo único a que estaba obligado hacer era revisar el acta del parlamento, si mal no recuerdo del 6 de noviembre, que es cuando se realizó.

Y no encontré ahí ninguna evidencia que me permitiera llegar a la conclusión de que había asistido un cierto número personas y eso se acreditaba mediante el registro de su asistencia, ya sea nombrándolo en la Asamblea, para que respondiera de viva voz, o se acreditara de manera fehaciente que había asistido a esa Asamblea, pero no encontré ningún elemento.

Pedir que, porque entregué un voto razonado, lo cual eso está perfectamente justificado, a menos que ese voto razonado tuviera que coincidir con cierto interés partidista, me parece que es un exceso.

Y decir que es ilegal, porque no anuncié que lo haría, ahí está demostrado fehacientemente, no sé si ya tenga el acta el señor Secretario Ejecutivo para verificar que efectivamente dice en la página 45 lo que he leído.

Es cuanto, Consejero Presidente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso, señor Consejero Presidente, daría lectura a la versión estenográfica que está publicada en la página de internet del propio Instituto y que es publicada por la propia Secretaría, página 45 del acta que se ha referido.

Consejero Electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta, señalado con negritas, haciendo referencia a quien se expresa. "Gracias, Conejero Presidente, entregaré un voto razonado, por lo cual solamente haré una reseña del principal contenido de las principales observaciones".

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero, fue atendida su solicitud.

Sigue abierta la primera ronda y pregunto si alguien más desea hacer uso de la palabra en ella.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el Consejero Electoral Miguel Ángel García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Quisiera comentar un poco, sin entrar al fondo del tema de Virtud Ciudadana, porque lo he señalado, me parece que las sesiones previas que hemos tenido, incluso ésta, no tenemos por qué entrar al fondo, porque no se ha entrado prácticamente a analizar ese tema.

Pero yo sí quisiera enfatizar por qué es oportuno que estemos viendo el tema que hoy simplemente es hacer efectivo el apercibimiento.

Desde el 23 de diciembre del 2016 diversos Consejeros, incluido su servidor, manifestamos que ante la votación que se había dado era necesario generarle el estado de certidumbre a Virtud Ciudadana.

Esto me lleva a decir que por eso es importante que hoy se resuelva este tema, porque necesitamos generarle el estado de incertidumbre.

Contra eso, si se refiere que en el punto debimos de haber retirado en su momento este tema, me parece que hubiéramos ido contra el sentido que hemos propuesto los propios Consejeros de generarle la certidumbre jurídica a Virtud Ciudadana. Me parece que eso sería incluso hasta para en perjuicio del propio Partido Virtud Ciudadana.

En algún momento podría decir como abogado, a mis clientes, a un representado no le podría decir "voy a pedir por ti algo que te va a beneficiar, pero ¿cuál crees que es el fundamento?" La ilegalidad; porque lo que voy a pedir de ti es ilegal, que se retire un punto del día". Cuando el propio artículo 6º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación –y ya lo han referido aquí los abogados que han litigado la materia electoral– prevén que la interposición de esos medios no genera una suspensión del acto. ¿Cómo puedo tener una bandera de legalidad pidiendo una ilegalidad?

Lo que estoy señalando es que los principios que rigen a este órgano son la certeza, la legalidad y la objetividad. Y sin pronunciarme en el fondo del tema, por eso reitero, necesitamos generarle esa certidumbre al partido, saber de qué se va a defender.

Me parece que también es un tema de congruencia, como también lo ha señalado la Consejera Palmira, que ella dice: "Bueno, yo en congruencia he dicho esto". Yo también, finalmente lo que estoy diciendo es algo congruente.

Sigo sosteniendo que, por ejemplo, si hoy se nos presenta un proyecto, yo entiendo que voy también con el proyecto, no podría ir en contra de un proyecto que al final lo presento y luego lo quiero retirar.

Creo que el sentido de este tema, me parece que le va a dar al propio partido político la certidumbre de lo que debe él de alegar en su garantía de audiencia; en ningún otro momento se le podía dar la garantía de audiencia, lo hemos platicado, lo hemos dialogado, entonces generémosle el espacio para esa garantía de audiencia.

Reitero, finalmente un tema que también ha quedado aquí puesto y, si no mal entendí, el propio representante de Virtud Ciudadana dijo: "Lo que estamos atacando es el engrose ilegal". Efectivamente, yo también he señalado que el engrose ha sido ilegal; y hay un oficio generado de la Consejería refiriendo cuál es la ilegalidad, pero eso es lo que se va a resolver inmediatamente.

Cómo yo puedo sostener: Retira un punto del cual va a ser declarado ilegal, entonces, discúlpennme, pero aquí ya sabe el sentido de las cosas y no puedo basarme en suposiciones para retirar puntos que de alguna forma le dan certeza al procedimiento del propio partido.

Por eso, sigo insistiendo que no podemos tomar como bandera ir contra lo que dice la propia Norma Electoral, por el contrario, lo quiero dejar y he sido muy enfático, el tema que hoy se está viendo no es para declarar si a Virtud se le quita o no se le quita el registro, el tema es démosles las garantías para que se pueda defender, démosle el procedimiento para que pueda aportar las pruebas; si le estamos dando el remedio, finalmente yo no entendería de qué se duele, si le estamos dando el remedio, si están pidiendo que se retire, caramba, es no querer recibir prácticamente las cosas que de alguna forma la democracia permite darle esta certeza.

Por eso sigo insistiendo que lo que hoy estamos haciendo no reviste ninguna ilegalidad, no le vamos a dar al traste a la democracia, no vamos en poner en perjuicio del

proceso de nadie; simplemente le vamos a generar el estado de certidumbre, las condiciones jurídicas procesales para que se puedan defender.

En todo esto, reitero, me parece que lo que hoy se está presentando como proyecto, yo lo acompañaré. ¿Por qué? Porque le vamos a generar este estado de certidumbre.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

¿Acepta una pregunta, señor Consejero?

Sí.

Adelante. Para preguntar el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias.

En lo que acaba de comentar el Consejero Miguel Ángel, dice que precisamente ya se le va a dar esa certidumbre y garantía a Virtud Ciudadana. Nada más la pregunta es en el sentido para ver si mi óptica es la correcta o no.

Usted menciona, obviamente que al iniciar ese procedimiento de liquidación de Virtud Ciudadana por parte de la Junta, le van a conceder efectivamente una garantía de audiencia.

Mi pregunta sería: Si es que efectivamente le van a dar esas condiciones a Virtud Ciudadana, Virtud Ciudadana va a poder alegar, debatir, a lo mejor hasta ofrecer pruebas en esa garantía de audiencia.

Si la Junta estimara que Virtud Ciudadana reúne las condiciones y debe de conservar su registro como partido, ¿la Junta lo va a poder proponer al Consejo? Esa sería la pregunta en concreto.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero García Hernández.

Por favor, Maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Bueno, me parece que las atribuciones de la Junta están dadas y ella tendrá que desahogar un procedimiento que se le va a instruir, y finalmente el sentido, pues lamentablemente yo no integro la Junta, no podría yo ahora asumir una posición que no me corresponde.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero Presidente, quisiera plantearle una pregunta al Consejero Miguel Ángel, si me lo permite.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Acepta una pregunta, Consejero

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias, Consejero.

Apreciaba mucho ese comentario de que también se reclama la ilegalidad del engrose.

Eso me lleva a una conclusión: Que si el engrose es ilegal, entonces este Consejo no se ha manifestado sobre la procedencia constitucional y legal de los Documentos Básicos de Virtud Ciudadana, es decir, el engrose no puede constituirse como una decisión del Consejo.

En ese caso mi pregunta concreta es: En vez de llevar a cabo el procedimiento, el acto que le genere certidumbre a Virtud Ciudadana, ¿no debiera ser un nuevo proyecto de Acuerdo donde se discuta la procedencia constitucional de los documentos básicos?

Muchas gracias, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder el Consejero García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias por la atención.

Digo, finalmente lo que yo estoy señalando es la consecución de aquel Acuerdo que se aprobó, que determinaba que ante un incumplimiento se tendría que seguir el procedimiento que hoy estamos llevando a cabo.

Y finalmente por eso yo también he aclarado, me parece en mi opinión, y se generó un oficio, por eso lo señalé y lo subrayé, que desde el punto de vista de esta Consejería, como se estructuró ese engrose, no era lo procedente.

Si se ha señalado que el engrose es ilegal, por eso yo reitero, no podemos tener en la ilegalidad, abanderar una causa porque finalmente es un acto que es una suposición también.

Esperemos entonces lo que diga el Tribunal, que se resuelva y sobre eso vamos caminando.

Lo único que yo he señalado es: Démosle la certeza al partido que ustedes representan, y esto es lo que estamos haciendo el día de hoy.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Sigue abierta la primera ronda.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: A mí me llama mucho la atención que en esta mesa siempre se quiere lograr un acuerdo a la medida de las necesidades, como si fuera éste un órgano maquilado. Y la verdad es que no puede ni debe ser así.

En la sesión de diciembre, cuando se discutió este tema, en reiteradas ocasiones el representante de Virtud Ciudadana solicitó, casi suplicó que el Consejo tomara una determinación y que se votara ya.

Se votó en el sentido que todos conocemos, se hizo un engrose que está cuestionada su legalidad, mas no la votación ni mucho menos el acuerdo en el sentido negativo de aquella resolución, sino el engrose, y efectivamente, como lo señala el Consejero Miguel Ángel, la secuela procedural de aquella decisión es precisamente iniciar un procedimiento, o sea, no tiene ningún efecto limitatorio –decíamos en aquel entonces– la votación de derechos, no conculcaba en absoluto ningún derecho, puesto que se iba ir al inicio de un procedimiento establecido en la propia LEGIPE.

Hoy se dice que “bueno, no, que entonces suspendamos el asunto, que lo saquemos del orden del día”. ¿Como que para qué, con qué objeto? Si la Litis de aquello que se dice que se va a resolver es un asunto totalmente distinto a lo que realmente se está viendo.

Yo no sé si el engrose sea vinculatorio o no, tengo mis dudas, pero lo que es cierto es que este acto puede provocar efectivamente el que Virtud Ciudadana concurra al órgano jurisdiccional. Y ahora nos dicen que no, que hay que retirarlo para quedar en el limbo.

En aquella sesión el mismo representante de ese partido señala que estaban en el limbo, pues hoy parece que quieren seguir en el limbo y varios representantes de partido quieren estar en el limbo.

Nada más les recuerdo que ya hay una determinación papal que dice que el limbo no existe, ya lo dijo el Santo Papa, yo no quiero cuestionar su autoridad.

Pero el limbo no existe y, tan no existe, que hay que continuar con el procedimiento que establece la ley y que estableció por cierto el Acuerdo 85, estableció una condición que no se cumplió y estableció un apercibimiento.

Hoy se hace efectivo ese apercibimiento de ese Acuerdo 85, que está firme, no fue combatido, es ley individualizada.

Luego, por cierto, por mensajes me dicen que vulnero la ley y que no sé qué, la Dirección de Virtud Ciudadana, qué bueno que me tengan en sus redes sociales, que me sigan, se los agradezco, pero afortunadamente doy la cara, yo no me escondo, como dicen algunos.

Se trata entonces de que concurran el proceso democratizador del estado por la puerta de adelante, no la puerta de atrás.

Y nada más les recuerdo, como lo sostuve desde la primera ocasión en que se trató el tema del otorgamiento del registro, que en breves minutos vamos a tocar otro asunto vinculado con ese, una sanción a un servidor público por otorgarles a ustedes condiciones de favoritismo en el otorgamiento de su registro. Así está la secuela procedural.

Y hay que decirlo, también en cada una de las oficinas de los integrantes del Consejo General se recibió documentación de integrantes del parlamento de su partido, donde señala que nunca firmaron ninguna documentación que tuviera que ver con el cambio de los Estatutos y Documentos Básicos de Parlamento Ciudadano, y que si había alguno lo refutaba de falsedad.

Hay que decirlo también y no nada más encaminar a los militantes al denuesto en contra de quienes hacemos uso del derecho.

Así las cosas, continuemos con el procedimiento, el limbo no existe ni tiene caso permanecer en él.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero Presidente, ¿puedo hacer una pregunta al orador? Si me lo permite.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Le acepta una pregunta, señor representante?

Para preguntar, tiene el uso de la palabra el señor representante de Virtud Ciudadana.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En realidad que el razonamiento es pulcro o sería pulcro si las premisas fueran válidas, y esto lo digo con todo respeto.

Yo quisiera preguntarle si usted puede decirme ¿cuál es el fundamento jurídico de la figura del engrose y cuál es el procedimiento para emitirlo? Y si usted pudiera sostener que ese engrose que me fue notificado es una decisión de este Consejo Electoral.

Por lo demás, también le exijo respeto para mi partido y para mi militancia y que se sujeten a lo que se está discutiendo aquí.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: En mi intervención señalé perfectamente bien que tengo mis dudas sobre el engrose, lo que sí está firme es el Acuerdo 85 y su contenido; los acuerdos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, que vinculan el registro a una actividad posterior que debió de haber cumplimentado su partido.

Lo que consta en los hechos es que aquí hubo una votación en sentido negativo de darle a su partido la calificación de legal y constitucionalidad a las reformas de su documentación básica. Eso es lo que consta, es lo que sé que, por cierto, se le fue el tiempo para impugnar ese acto de carácter negativo del que tuvo conocimiento por estar sentado aquí en esta mesa.

Yo me he dirigido con respeto a la militancia, he señalado lo que me ha dicho...

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: ¿Pero cuál es el fundamento?

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: No sé, búsquelo usted, ahí tiene el Código; tampoco estoy aquí para dar clases; ya le di mis consideraciones.

Yo no estoy sosteniendo, insisto, la legalidad o no del engrose, pero el engrose nada tiene que ver con este asunto, son dos cosas totalmente por separado, como se deduce de la propia lectura del Acuerdo que hoy se propone.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias. Con eso es suficiente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones en primera ronda, pregunto si ¿alguien desea intervenir en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Virtud Ciudadana.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero Presidente, muchas gracias.

Yo veo que aquí ya se hacen alusiones personales y uno se puede desviar del tema sin que haya sanción alguna.

Quisiera empezar desde el punto cero, ya no desde el uno, desde el cero, que es lo que sostiene el Consejero Corona, que no estaba obligado a revisar toda la documentación. Es autoridad electoral, es un Consejero Electoral, claro que estaba obligado a resolver más allá de cualquier incertidumbre, no a resolver desde dudas y confusiones; porque así lo sostuvo en su voto. Tengo confusiones de cómo se aprobaron los reglamentos.

Lo digo con todo respeto, Consejero, tienen asesores y empleados; salvo que todos sus empleados salgan corriendo de usted, pero tiene suficiente gente para resolver este asunto, más allá de cualquier incertidumbre.

Lo segundo. Y aquí el argumento es muy simple y en realidad es un argumento limpio, el engrose es ilegal, entonces no hay decisión respecto de documentos básicos; no hay decisión respecto de documentos básicos, no se puede hacer efectivo el apercibimiento, así de simple; nada de que son dos cosas separadas, no, nada de eso.

Otro tema, estamos viviendo una era jurídica diferente. Yo entiendo que a los juristas de hace muchos años les cuesta trabajo asimilar los cambios constitucionales que hemos experimentado de 2008 para acá, pero la realidad es muy simple, es muy sencillo esto, si una norma no puede aplicarse porque no es eficaz, no tiene caso que se discuta.

En este sentido lo que quiero señalar es: Podríamos abrir el procedimiento, claro que sí, yo voy a ser respetuoso de los votos de cada uno de los Consejeros porque siempre hemos sido así y acudiremos a la instancia jurisdiccional correspondiente y siempre con el debido respeto y también habiendo analizado con minuciosidad el asunto.

Lo que quiero decir es que se abre el procedimiento, claro que sí, pero se va a abrir para cerrarse, qué causal se actualiza de las que señala el artículo 52 para pérdida del registro, ninguna se actualiza; la cuarta lo que señala es que dejar de haber cumplido los requisitos para ser partido. Los hemos cumplido todos; si se refiere a que porque no hay documentos básicos, ahí están y la omisión no es atribuible a mí, es atribuible al Consejo que no ha resuelto sobre el fondo del asunto.

Si yo he incumplido, en todo caso, es porque este Consejo no se ha manifestado sobre la procedencia constitucional y legal de los documentos básicos y no se ha manifestado como lo señala el procedimiento.

Ya quedó claro aquí y más que claro, que el engrose es ilegal; pregunto y nadie puede dar el fundamento legal para su existencia. Eso ya se está combatiendo ante los tribunales. ¿Para qué continuar un acto que se sostiene en una ilegalidad? Sería tan absurdo, y lo digo con todo respeto, porque además lo he platicado mucho dentro del partido, como que mañana un presidente municipal emitiera una orden de aprehensión, no tiene facultad para eso.

El engrose ni siquiera existe y no tienen cuatro Consejeros facultad para eso, y lo decimos con todo respeto. Eso el Tribunal lo va a resolver y es una duda genuina.

Y agradecemos mucho, más bien, que se haya presentado esto, porque ahora tenemos oportunidad de en el Reglamento de Sesiones incluir la figura del engrose, tanto que se está haciendo en la Comisión respectiva, y eso dará seguridad jurídica a próximas situaciones.

Lo que yo quisiera decir aquí, por último, y ya no quisiera entrar en el tema de si es procedente o no iniciar el procedimiento o si el engrose es ilegal y si el mismo es ilegal,

entonces este Acuerdo no se pudiera sostener y quedaría sin materia el procedimiento cuando resuelva el Tribunal, es: Llegamos todos a una conclusión y se tomó una decisión que violentó gravemente los derechos de Virtud Ciudadana.

En verdad la militancia hoy, y el Estado de México hoy, está esperando que no se agrave más esta situación y que no se busque justificar una ilegalidad con una más grave como es ésta.

Yo le pido también a los partidos políticos, a los representantes que reflexionen respecto de esta figura y que piensen que hoy le pasa a Virtud Ciudadana; pero así como fue de confuso este procedimiento, podría serlo mañana para otro partido.

Ahí estaremos nosotros siempre solidarios, siempre del lado de la legalidad. Y lo reiteramos, estamos con el Consejo, se va a resolver este asunto, esperemos que no se agrave más con este Acuerdo; y si es así, lo combatiremos, lo respetaremos y esperaremos la decisión de los tribunales.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Quisiera intervenir en segunda ronda, para explicar el sentido de mi voto y las razones que me llevan a él.

Anuncio que votaré en contra del proyecto de Acuerdo que se presenta a este Consejo, porque es consecuencia de la sesión que le dio origen, la del 22 de diciembre, y en congruencia con mi voto emitido en dicha sesión sostengo mi postura de que este Instituto, este Consejo debe limitarse a corroborar que los Documentos Básicos de los partidos políticos cumplas las exigencias previstas en la Ley, que en ellos se garanticen los derechos de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria y se contemplen derechos fundamentales acordes con un estado constitucional y democrático, lo que a mí consideración pasó, sin que se trate de imponer un tipo concreto de organización y reglamentación que pudiera vulnerar la libertad correspondiente del partido político.

Mi consideración no se actualiza al supuesto por el que deba de hacerse efectivo el apercibimiento decretado en el punto octavo del Acuerdo IEM/CG/85/2016, respecto que debe tenerse presente que en primer lugar se le otorgó un plazo al partido de 60 días naturales para realizar las modificaciones a sus Documentos Básicos y demás normatividad, y las aprobó con fecha 6 de noviembre, por lo que es evidente que cumplió con el plazo legal mandatado.

Votaré en contra del proyecto de Acuerdo porque considero que no resulta aplicable la causal de pérdida de registro en los artículos 94, inciso d) de la Ley General de

Partidos Políticos, y 52, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, relativa a incumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro.

Es incorrecto que ahora se pretenda invocar una causal de pérdida de registro como consecuencia de que sus documentos básicos no se encuentran ajustados a dichas normas, más cuando esta autoridad no realizó un pronunciamiento específico de qué artículos, qué párrafos o qué porciones normativas de los documentos no se pueden considerar como constitucionales o legales, puesto que a mi parecer se traduce en una afectación al derecho político electoral y asociación política en su vertiente de conformación de derechos políticos, derecho que goza de protección constitucional al estar reconocido en la fracción III del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta intervención estará más ampliamente desarrollada en un voto particular que anuncio, presentaré a la Secretaría Ejecutiva para que se integre al expediente del eventual Acuerdo que se apruebe.

Para una pregunta, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Sobre su intervención, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: ¿Usted votó a favor el Acuerdo 85 sobre el registro de Virtud Ciudadana, que establece, entre otras cosas, el apercibimiento que se está haciendo efectivo?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Favorablemente, entiendo

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, sí voté a favor.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: ¿Consideró la legalidad entonces de ese Acuerdo?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Es cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Me permite ampliar mi respuesta?

Gracias.

Ese Acuerdo, el 85, decía en el punto octavo que se le daban 60 días para una serie de cosas y que si no lo hacía, procederíamos a lo que estamos tratando de hacer hoy; pero sí lo hizo.

Lo que hizo no nos gustó y ese es otro asunto. Ahí decía "si no lo hace se le apercibe que...", ¿a qué va? Era un momento en donde el partido en formación o en ese momento obteniendo el registro se le decía "tienes que hacer cosas para adecuar tu normatividad" y si hubiera hecho caso omiso a esa obligación de hacer adecuaciones, estaría yo perfectamente de acuerdo en que iniciáramos con el procedimiento que ese artículo 8º, ese apercibimiento señalaba. En mi opinión, no pasó.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Soy tercera, y muy simple.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ah, no, perdón. Está todavía la segunda ronda abierta.

¿Alguien más desea intervenir en segunda ronda?

Perdón, nada más para aclararlo, está abierta la segunda ronda y solamente hemos intervenido el señor representante de Virtud Ciudadana y su servidor en la segunda ronda.

Está abierta la segunda ronda y tiene en ella el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Me distrajo, Presidente.

Está usted de acuerdo, digo, como ustedes recordarán, ese resolutivo a que se ha hecho referencia, donde se estableció que tenía que cumplir con las modificaciones estatutarias, le señalaba el cómo, no solamente el plazo, sino le establecía que tenía que hacerlo de conformidad con el artículo, si mal no recuerdo, 25 de la LEGIPE.

El artículo 25 establece un procedimiento, que desde aquella ocasión fue el que invoqué y señalé, me voy a referir exclusivamente a la forma y no al fondo, porque no se cumplió dentro de los plazos establecidos para ello y, efectivamente, este Consejo General otorgó 60 días para llevar a cabo una asamblea.

Una vez realizada, el artículo 25 establece que tiene 10 días para comunicarlo, cosa que no aconteció, y tan no aconteció que ya quedó aquí de manifiesto que la documentación que se ingresó con fecha 14 de noviembre, si mal no recuerdo, se puso del conocimiento del Instituto para otra causa, menos para dar cumplimiento al Acuerdo 85, fue nada más para registrar a los responsables de finanzas, y así lo señala ese documento que obra en el expediente.

Por eso me llama la atención la incongruencia del señor Presidente, si estuvo de Acuerdo, si ese procedimiento se estableció, si creyó en la legalidad, ¿por qué señala que ahora es ilegal o carece de fundamento lo que se está haciendo?

Máxime cuando señala el Presidente que le parece indebida la pérdida del registro, porque no está establecido en ninguna de las fracciones del artículo 52 de la LEGIPE.

Si hubiese usted estado convencido de ello, seguramente se hubiera opuesto a que hubiera existido el resolutivo octavo del Acuerdo 85, porque estaría usted imponiendo una causal distinta a las señaladas en la ley.

Me llama la atención eso, señor Presidente, pero así son las cosas, se vale cambiar de opinión.

Lo que no se vale, Consejera Palmira, aprovecho, es utilizar la imparcialidad, cuando usted señaló públicamente en una sesión como ésta que iba a votar este dictamen, independientemente del sentido como viniera, en contra. Y eso es imparcialidad, porque ni lo conocía, no existía en ese momento este proyecto de Acuerdo.

Pero, bueno, si no se quiere excusar, no hay problema, a lo mejor alguno de sus compañeros Consejeros quisiera recusarla, yo no puedo recusarla, salvo quien tiene derecho a ello, que son los Consejeros. Pero, en fin, ahí está la situación, ya se verá más tarde.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra en este asunto y en segunda ronda el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente.

El motivo de haber intervenido al inicio de la sesión, en el sentido de valorar la inclusión o no de este punto en el orden del día, justamente tiene que ver con la preocupación de esta representación de que al revisarse este asunto ocurriese lo que hoy estamos observando de manera objetiva, que los actos de autoridad del máximo órgano se ven lastimados por un procedimiento de la constitución de una organización política en partido y que, por circunstancias que aún nos siguen generando duda, finalmente termina descansando el grueso, la definición y el futuro de una organización política el propio Consejo General.

Hubo un procedimiento que, evidentemente, fue complejo porque finalmente las normas así lo marcan, en cómo una organización concluye toda una serie de tareas obligadas y al final se resuelve que sí tiene registro como partido político.

La parte delicada de ello es que al final el Consejo General termina asumiendo un costo alto, porque ya cuando se concluye que sí hay registro, el Consejo General asume de manera directa la responsabilidad cuando en nuestra opinión, y lo comentamos en los momentos previos que se estaba dilucidando la posibilidad de otorgar o no el registro a Virtud Ciudadana, debió este asunto haber concluido todas sus fases en el seno de la Comisión Dictaminadora de los Partidos Políticos, justamente para que la instancia que inició el procedimiento lo concluyera.

En nuestra opinión, lo hizo al final, no de manera firme, genera incertidumbre; no estoy cuestionando en este momento el resultado que hoy se presenta en este Acuerdo, sino la ruta que siguió y que al final nos llega a un escenario de incertidumbre y que es correcto, y bien atinadamente lo dice el Consejero Miguel Ángel, finalmente se reconoce que hay inconsistencias, así lo valoraron en la última sesión del 22 de diciembre y se da un resultado y que, al final, hoy se termina de concluir en función de que hay la consideración de que no se cumplió debidamente el procedimiento.

Pero justamente esta es la parte que se debió haber evitado, porque la incertidumbre ha prevalecido desde el momento mismo en que se otorga el registro; se cuestionó, inclusive, por qué brinca el Acuerdo directamente de la Dirección de Partidos Políticos hacia la Secretaría general y no se agota, aún había facultades para la Comisión Dictaminadora de concluir de manera efectiva el asunto hasta este momento.

Finalmente, ya hoy estamos en esta etapa fundamental, lamentable para la organización política que hoy tiene que confrontar otro escenario jurídico, pero finalmente la incertidumbre se acaba, para bien o para mal. Esa parte es concluyente, lo que termina por no ser apropiado es el costo que el Consejo General carga a cuestas en esta toma de definiciones.

Esperamos de verdad, sinceramente que no propiciemos escenarios de esta naturaleza en el futuro inmediato porque viene un proceso de Gobernador, un proceso electoral muy serio, muy delicado para el Estado y para el país; entonces no podemos caminar en estas circunstancias.

Se va a tocar un punto en el siguiente asunto complejo y delicado, pero muy vinculado a lo que hoy está ocurriendo.

Aprecio la atención. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el Consejero Electoral Miguel Ángel García Hernández, en segunda ronda.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Yo quisiera iniciar esto, si se me permite, con una pregunta precisamente a usted, de la intervención que tuvo primeramente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Adelante.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Se señalaba, por lo que escuché de su intervención, que no se está de acuerdo porque con esto se estaría iniciando un procedimiento de pérdida de registro, entonces mi pregunta va encaminada: ¿Está usted seguro que con esto el partido va a perder su registro?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Ah, muchas gracias, Presidente. Porque precisamente, creo que eso hay que dejárselo claro. Este Acuerdo no trastoca la pérdida de un registro del partido político.

Lo único que yo estoy comentando, y por eso vuelvo a señalar, en congruencia con lo que he venido, yo no puedo tocar ahora ni puedo pronunciar respecto del derecho que tiene Virtud Ciudadana o de las modificaciones porque no hemos entrado a eso.

Ya en su momento lo alegará, presentará pruebas, presentará todo el cúmulo de pruebas que quiera ofrecer, que le permita la Ley Electoral también para poder defender.

Lo único que yo estoy señalando es que este Acuerdo le va a poner un remedio a lo que ya se dijo, a la incertidumbre. Bueno, aquí ya se define si están o no en el limbo.

¿Y lo otro qué es? Yo señalo "voy en congruencia con el proyecto", porque me parece que también, si atendemos el artículo 190, fracciones II, III y IV, de las atribuciones del Presidente dice "vigilar el cumplimiento de los acuerdos del propio Consejo". Es lo que estamos haciendo, es lo que se está haciendo.

Yo por eso digo "si esta es la propuesta que nos ha propuesto quien dirige el Máximo Órgano, yo voy con él", o sea, claro, se está cumpliendo, se está vigilando lo que ha determinado el propio Consejo.

Lo único también que quiero aclarar es que, y vuelvo a ser muy enfático, el tema del engrose creo que no debe de preocupar. Si se impugnó el engrose, no se impugnó el Acuerdo, porque se está impugnando el anexo del Acuerdo, pero el Acuerdo yo también, por lo que sé, es que el Acuerdo quedó firme.

Y ante el silencio de quien se siente perjudicado, pues el Acuerdo quedó firme y sigue su curso legal.

Si se dijo es que el engrose dice "A", "B", "C" cosas y yo no estoy de acuerdo con ellas por "X" y "Y" situaciones; bueno, se está impugnando el anexo, no el Acuerdo.

Entonces en eso yo también he señalado "quien integró ese engrose, quien lo puso", finalmente yo también dije "creo que no es correcto hacerlo de esta forma, el procedimiento". Creo que no es lo correcto.

Y si finalmente eso sirvió de base para una impugnación, ahí lamentablemente yo no podría decirle "oiga, no lo hagan así", o sea, creo que no es el camino correcto. Finalmente, cada quien, dicen, que mata las moscas de diferente forma. Perdón por hacer esa alusión.

Pero yo lo que vuelvo a señalar es que aquí debe de haber nada más eso, el principio de congruencia, darle la certeza jurídica y que finalmente todo lo que de esta Consejería hemos señalado o conjuntamente con mis compañeros, de lo que hemos señalado, pues es apegado a la legalidad. No hay nada ilegal, no hay nada escondido y, reitero, finalmente lo

demás son meras suposiciones, porque cuando se llegue al fondo podremos tocar el fondo en el asunto si los documentos fueron los legales, si no fueron los legales, pero una vez que ya haya sido desahogada su garantía de audiencia. Y para eso estamos dando el camino.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, en segunda ronda.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

En ocasiones perdemos la brújula por precisamente tener desconocimiento muchas veces de lo que marca la normatividad, y quiero pensar que no es mala intención el que le estén pidiendo a la Consejera Palmira de que se abstenga de conocer de este asunto, debe ser algún desconocimiento de la Ley.

Y prueba de ello es que se dijo, también en una intervención, que en base al artículo 25 de la LEGIPE que le obligaba a Virtud Ciudadana dentro de los 10 días siguientes, pues yo creo que mi LEGIPE ha de ser otra, porque no dice nada ese artículo 25 de la LEGIPE. Entonces hay desconocimiento de la Ley.

Lo que sí debo celebrar es el reconocimiento que hace el Presidente respecto de que debe existir congruencia y bien lo mencionó el Consejero Miguel Ángel, que si se votó aquel Acuerdo por unos Consejeros en contra, pues en una franca congruencia obviamente que este Acuerdo también lo deben de votar en contra.

Esa sería únicamente la reflexión que podría yo hacer.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias.

Con respecto al desarrollo de este tema en sus diferentes etapas, durante el desarrollo de todo este acto complejo, y tan reiterado ha sido el asunto de la congruencia, para no lastimar el tiempo de todos, también son sensible a eso, simplemente remito o hago ídem de todas las intervenciones que he hecho en los respectivos consejos, comisiones, reuniones políticas, etcétera, respecto a las propuestas que hice.

De alguna manera he confirmado que precisamente no estaba mal, se los dije en alguna ocasión, y no es tanto para prejuzgar a favor o en contra, sino precisamente porque

debemos de cuidar las formas de estado, del estado de derecho de todos, sin prejuzgar ni buscar el perjuicio de nadie, mucho menos de las instituciones y mucho de los ciudadanos de manera anticipada, sin conocer bien los hechos y sin articular bien los procedimientos.

En ese sentido, sí hago un llamamiento a todos a que aportemos esa construcción del Estado de Derecho, precisamente porque se genera un ambiente que no le conviene a nadie.

Los ataques, las presiones, precisamente debilitan el estado incluso de racionalidad que debe tener el sujeto actuante y que de alguna manera demerita y debilita, todos somos seres humanos, en nuestra creación institucional y en el ejercicio de derechos.

Es por eso que veo esto de manera sintetizada como el desarrollo de un procedimiento, con sus defectos y virtudes, en el cual nosotros deberíamos de medir nuestra disposición a un Estado normal democrático fundado en la normatividad, y que precisamente abonemos a la aportación que tiene cada uno dentro de sus argumentaciones que ha tenido y que pasemos y dejemos fluir precisamente lo que ya está establecido en las propias normas, en el cual se contempla, como ya lo he mencionado, no solamente la ejecución, sino también el control. Y que lo veamos de manera sana, más que conflictiva.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Sigue abierta la segunda ronda.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, la Consejera Natalia Pérez Hernández. Por favor, Maestra.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes.

En cuanto al proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración, me permito manifestar mi conformidad con el mismo en atención a las razones y fundamentos jurídicos que tuve a bien exponer en la sesión extraordinaria de este máximo órgano de dirección celebrada el pasado 6 de enero del año actual.

En aquella sesión manifesté que la no aprobación de la procedencia constitucional y legal de los Documentos Básicos y de la expedición de la reglamentación interna del partido político local Virtud Ciudadana producía como consecuencia hacer efectivo el apercibimiento formulado al citado partido en el Acuerdo del Consejo General número 85 del año 2016, concretamente en el punto octavo, que señala que en caso de incumplir en tiempo y forma con las adecuaciones a cargo de dicho instituto político sobre su marco jurídico interno, se dará inicio al procedimiento para resolver sobre la pérdida de su registro como partido político local.

En ese tenor, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, fracción IV; 53, párrafo segundo; 185, fracciones X y XI, del Código Electoral del Estado de México; así como en el artículo 82, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales de este Instituto, es como debe iniciarse el procedimiento respectivo, a efecto de que se emita la declaratoria correspondiente que defina la situación jurídica del partido político Virtud Ciudadana.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias, Consejera.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero Presidente, sé que la Consejera Natalia no va a aceptar preguntas, pero creo que sería muy sano para este debate que hoy sí aceptara una, así que me gustaría hacerle una pregunta a la Consejera Natalia respecto a este punto.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Déjeme preguntarle.

¿Acepta alguna pregunta, Consejera?

Gracias.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: No.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sigue abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones en segunda ronda, pregunto si ¿alguien desea intervenir en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Virtud Ciudadana.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: No será pregunta, pero sí será una aclaración.

En la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año pasado, el 22 de diciembre – espero que esto no sea una alusión personal, pero lo tengo que mencionar–, la Consejera Natalia pidió que se regresara el asunto a la Dirección de Partidos Políticos y sostuvo que no tenía los elementos para resolver el asunto en su fondo y que se debía subsanar el Acuerdo, es decir, lo que ella decía: “El Acuerdo está mal, yo no sé si incumplieron o no”.

Mi pregunta era en ese sentido, si se votó porque incumplió Virtud Ciudadana o se votó porque en la Dirección de Partidos Políticos hizo falta hacer un estudio mucho más

minucioso. Y eso es parte de porqué hoy Virtud Ciudadana se siente agraviada, porque si la Dirección de Partidos Políticos realizó un estudio deficiente, no era causa suficiente para condenar a Virtud Ciudadana al limbo al que se le llevó.

Quiero señalar también que nosotros no podíamos impugnar el Acuerdo 118 porque no se aprobó, no existe; tanto que si uno va a la página del Instituto en la sección de acuerdos del Consejo y se va hasta abajo, dice: "Proyecto de Acuerdo por el que se declara procedencia constitucional y legal de las modificaciones de los Documentos Básicos de Virtud Ciudadana". Y dice entre paréntesis: "Este Acuerdo no fue aprobado por el Consejo General". Y ni siquiera se puede abrir.

Si no lo podíamos impugnar, no existe ese Acuerdo. Lo que teníamos que impugnar era el engrose como un acto ilegal que vulneraba nuestros derechos.

Por último, para no agotar ya la discusión, porque además el proceso electoral exige que se pase a esos temas y no que estemos en esto. Hay una jurisprudencia y dice: "Estatutos de los partidos políticos. Corresponde a la autoridad electoral local adoptar las medidas necesarias, a efecto de subsanar sus deficiencias".

Ya les mencioné hace rato que hay un Reglamento del INE, que establece que la Dirección Ejecutiva le notificará al partido político si hace falto algo, si hay una omisión y si la tiene que corregir; si no lo corrige, le va a notificar otra vez, si no lo corrige le notifica una tercera vez y si de plano es muy menso el partido, ya va un Acuerdo.

Aquí a la primera y nada más hubo una Consejera, y eso lo apreciamos mucho y lo repito, que se manifestó sobre el fondo del asunto de los documentos básicos, diciendo que faltaban cosas y nosotros siempre hemos tenido la disposición de obedecer a la autoridad cuando es razonado, pero no se dijo nada más, se dijo aquí: "Como yo no lo entiendo, no tuve tiempo de ver las actas, la verdad que ya me quiero ir, voto en contra, incumpliste".

Hay que hacer valer la jurisprudencia. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Únicamente para dejar muy clara la postura de Acción Nacional respecto de este Acuerdo.

Desde aquella sesión en la que se discutió el acuerdo 118 de 2016, manifestamos que no se estaba siguiendo el procedimiento como debería de ser. Y esto vulnera un principio fundamental, que es el principio de certeza y de legalidad.

El continuar violentando este principio de certeza y legalidad no va a hacer que este asunto concluya, simplemente lo va haciendo más grande y, como bien decía el compañero de Movimiento Ciudadano, terminará haciéndolo un queso Oaxaca decía; es lo que estamos haciendo o lo que se está haciendo en este asunto.

Desde que se discutió el Acuerdo 118, se consideró que el proyecto del Acuerdo era presentado por un área que no era la que tenía la facultad, que esto debía haber sido estudiado en una Comisión.

Después ese Acuerdo se vota, pero no se votan resolutivos en otro sentido, simplemente se dice que no. Este Consejo no ha emitido un solo resolutivo que diga si fueron o no fueron declarados constitucionales y es un engrose.

Por cierto, en ningún momento el engrose resuelve nada; luego es un Acuerdo que tampoco se ha publicado ni en Gaceta de Gobierno, ni en la página del Instituto ni en ningún lado.

Y si quisieran tomarlo como Acuerdo, debería de ser un Acuerdo publicado que tiene efectos que no sólo afectan a esta mesa, sino tiene efectos de carácter general en todo el Estado.

Hoy se toma un Acuerdo en base a una cosa que no es acuerdo, que no ha sido publicado, es decir, seguimos enredando las cosas y seguimos violentando el principio de legalidad.

Yo no puedo decir si los documentos básicos del Instituto son constitucionales o no, lo único que puedo decir es que en este Consejo General se están violando los principios de certeza y legalidad.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, Presidente.

Me quise reservar a la tercera ronda porque es muy simple lo que tengo que decir, estamos ante una situación que corresponde a la responsabilidad que tiene de manera principal el Presidente de este Máximo Órgano y que es el de vigilar el cumplimiento de los acuerdos que este efectúa, le gusten o no, vote a favor o en contra, pero él tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de dichos acuerdos.

Y el cumplimiento de dicho Acuerdo 85 establece en su resolutivo octavo el apercibimiento que se le realiza al Partido Virtud Ciudadana, es decir, estamos hoy ante una consecución de una serie de actos jurídicos en el que iniciamos con este Acuerdo, que como ya se ha dicho aquí, quedó firme, quedó sin haberse impugnado por parte del

partido político que ahora se duele, y después el Acuerdo 118 del 2016, en donde no se aprobó la legalidad ni la constitucionalidad del ajuste de sus documentos básicos.

Y, por lo tanto, entonces se actualiza el resolutivo número ocho, y esa es la responsabilidad que tiene el Presidente de este Consejo, y yo comino al resto de los integrantes del Consejo General a que, efectivamente, se conduzcan con total apego a la legalidad y le den cumplimiento a ese apercibimiento.

Lo que resulte de la acción legal que se resuelva derivado de este Acuerdo será materia de otra Litis, pero hoy por supuesto que no podemos entrar a reeditar la discusión, si fueron válidos o no la celebración de su asamblea, a mí me sorprende que el Presidente haya hecho su análisis jurídico y diga que es válido, que se realizó el 6 de noviembre y se presentó hasta el 23 de noviembre.

Pero en fin, la autoridad jurisdiccional determinará la legalidad o no de la falta de impugnación que hizo el partido que ahora se duele de dicho acuerdo, no fue impugnado, costa en las certificaciones correspondientes.

Y, por lo tanto, Presidente, consejeros electorales, los comino a que agotemos esta discusión y se tome la votación correspondiente.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Presidente, si le puede solicitar al Secretario dé lectura, y para que pare mi tiempo evidentemente, al considerando 32, párrafo tercero, de la resolución que está sometida a consideración del Consejo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Atienda, por favor, la solicitud del señor representante de partido, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso, señor Consejero Presidente.

Considerando 32, que, como se refirió en el resultado uno del presente Acuerdo...

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: El párrafo tercero nada más.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Perdón.

Párrafo tercero, considerando 32, "como consecuencia del análisis y discusión realizado al proyecto citado en el párrafo que antecede, cuatro de los siete integrantes de este Órgano Superior de Dirección con derecho a voto, votaron en contra del proyecto de

Acuerdo realizando diversas manifestaciones que quedaron plasmadas en la versión estenográfica de la respectiva sesión, así como en los votos particulares que al efecto se emitieron".

Sería cuanto.

Siguiente párrafo, señor Consejero Presidente, "por lo anterior, este Consejo General determina hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto octavo, del Acuerdo IEEM/CG/85/2016, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México el 29 de septiembre de 2016, al partido político local Virtud Ciudadana".

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Ha sido atendida su solicitud, señor Presidente.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias.

Simplemente para concluir con este tema, decirles que es falso, como se afirmó en varias ocasiones en este punto, que se estaba tomando como base para elaborar este dictamen el engrose de la resolución aquella, es totalmente falso y llevo a una discusión en ese terreno durante ya un buen rato.

Consta en el documento qué sirvió de base para elaborar esta resolución y cuál es el efecto de la misma; por lo tanto, creo, sostengo la legalidad, la constitucionalidad del acto que se propone en el Acuerdo que está sometido a su consideración.

Habida cuenta, insisto que nunca se impugnó, que el señor Presidente, a pesar de los pesares, diga lo que diga, votó la constitucionalidad y legalidad del contenido del Acuerdo 85, que da vida a este apercibimiento que hoy se hace efectivo.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia de J. Ascención Piña Patiño, representante del Partido del Trabajo, que se ha incorporado a esta sesión ordinaria ya desde hace algunos minutos.

Y también del Licenciado Edgar Tinoco Maya, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias.

Únicamente para pedirle a César que no sea tan estricto con Ricardo de que se aprenda todas las normatividades, es el 25 de los partidos políticos, no de la LEGIPE.

Yo muy concreto, Presidente y señores Consejeros, les pediría, todo esto fue causa del Acuerdo que tomaron en la sesión del 22 de diciembre, entiendo que este Acuerdo que están haciendo es para recomponer todo, porque como bien dice la Consejera Natalia y da lectura a que se apercibe al partido político local Virtud Ciudadana que, en caso de incumplir lo ordenado por los puntos sexto y séptimo, se dará inicio al procedimiento para resolver sobre la pérdida de su registro como partido político local previa garantía de audiencia.

Como bien decía el representante de Acción Nacional, nunca se dio esa garantía de audiencia, nunca la dieron, o sea, nada más leen en esos términos y me extraña en el término jurídico, a Javier siempre he admirado su congruencia y además sus conocimientos jurídicos, sobre todo, si bien no se objetó la legalidad y la constitucionalidad a los documentos básicos en base a un dictamen que da la Dirección de Partidos Políticos, señalé desde aquella sesión que tenían que haber emitido otro acuerdo o, por lo menos, para cumplir el resultado octavo, darle la garantía de audiencia; y si después de la garantía de audiencia no cumplía, pues sí, irse a lo que dice inicio del procedimiento sobre la pérdida.

¿En qué no estoy de acuerdo? Qué bueno que lo están recomponiendo, que lo están haciendo; esto le da más certidumbre, diría, más legalidad y más oportunidad al partido político de defenderse.

Yo la verdad en el Acuerdo, iba a hacer una propuesta, está viene el artículo 1º cuando se hace efectivo el apercibimiento, pero antes del segundo de instruir a la Junta General yo hubiera sugerido darle la garantía de audiencia; yo supongo que, después de que lo vea la Junta General, se le va a dar esta garantía de audiencia a este partido político.

También me queda claro, como bien lo señaló Miguel Ángel, no se está iniciando la liquidación de un partido, se está iniciando un procedimiento y darle la oportunidad al partido político que se defienda.

Ratificaré el asunto de que, por supuesto, la libertad de expresión y el voto de los Consejeros caerían en mayor error no hacerlo, no pueden abstenerse de hacerlo y, por supuesto, estaré... La Consejera se sabe defender sola, no necesita, es una mujer muy

proba, pero de todos modos me mantendré vigilando al representante de MORENA, por las actitudes que está tomando con la Consejera Palmira.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Saúl Mandujano Rubio, por haberlo solicitado previamente.

Gracias, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero manifestar cuál es mi posición al respecto.

En la Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre del año pasado, yo voté a favor del proyecto de Acuerdo 118, que aprobaría este Instituto Electoral, porque en los puntos resolutivos, en el primero, tenía por presentados en tiempo y forma las modificaciones a los documentos básicos presentados por Virtud Ciudadana. Y el artículo 2º declaraba la procedencia constitucional y legal de esas modificaciones.

Este proyecto se votó en contra por cuatro Consejeros que hicieron mayoría; la manera que el proyecto en sus términos no se aprobó como venía. ¿Qué debió haberse hecho? Me parece que debió haberse hecho un Acuerdo elaborado con el voto de los cuatro Consejeros que hicieron mayoría para que hubiera un Acuerdo 118.

Como sólo lo votaron en contra, pero no se generó un Acuerdo que cambiara el sentido del proyecto original del 118, el Acuerdo 118, bajo mi opinión, no existe; tan no existe, que no se le notificó a Virtud Ciudadana un Acuerdo, se le notificó un engrose; un engrose elaborado por el Secretario y el Presidente, cuando debió haberse elaborado por los cuatro Consejeros que votaron en contra, no por el Secretario ni por el Presidente, porque el Presidente vota a favor del Acuerdo, como votaron otros dos Consejeros.

Me parece que entonces lo que se está notificando es un engrose, dada la inexistencia del Acuerdo 118, porque el Acuerdo 118 no fue elaborado en sus términos, con base en el voto mayoritario de cuatro Consejeros.

Bajo esta razón, Virtud Ciudadana impugnó el engrose. ¿Qué le está dando motivo a este Acuerdo, al que estamos votando ahora? Las imprecisiones del engrose; lo que estamos tratando en este caso es de suplir.

Es cierto que en el texto del Acuerdo que estamos votando no hace mención del engrose, sí, pero es una omisión, bajo mi punto de vista, es una omisión que no hace referencia al engrose, porque el Acuerdo 118 no existe, de manera que no está dándole el lugar, tampoco está el Acuerdo 118 señalado como fundamento de esta determinación, sólo se narra en el considerativo que fue votado en contra por cuatro Consejeros, pero no se dice qué sustituyó, con base en ese voto mayoritario el texto, es decir, ¿cuál es el texto del Acuerdo 118? En mi opinión, el que se puso a consideración del Consejo General, que fue votado en contra, no hay un Acuerdo 118 que haya sustituido la propuesta original.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero Presidente, ¿me permite plantearle una pregunta al Consejero Mandujano?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Acepta una pregunta, Consejero?

Por favor, señor.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias, Consejero Mandujano.

Es en realidad muy breve, porque con lo que acaba de decir usted, parece que hay mucha más claridad en este asunto.

Me gustaría preguntarle brevemente respecto a esta jurisprudencia que acaba de leer hace rato que dice “Estatutos de los partidos políticos, corresponde a la autoridad electoral local adoptar las medidas necesarias, a efecto de subsanar sus deficiencias”.

¿Si usted cree que se han adoptado esas medidas y si no se han adoptado, se debieran adoptar previo a hacer efectivo el apercibimiento?

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias, Consejero Presidente.

En el voto particular que yo voy a poner a consideración; bueno, que agregaré a mi voto cuando se requiera expresarlo, yo manifiesto que Virtud Ciudadana cumplió lo previsto en la jurisprudencia 3 del 2005, en donde reúne los requisitos para declarar constitucionales sus estatutos o sus documentos básicos.

Si la decisión era mayoritaria de que no cumplía, me parece que lo correcto es haberle dicho a Virtud Ciudadana en qué parte no eran aparentemente constitucionales o legales los documentos para que Virtud Ciudadana tuviera la oportunidad de incorporar las observaciones que se le hubieran hecho sobre la aparente no constitucionalidad o legalidad.

Es un tema que yo estoy señalando en mi voto particular, donde bajo mi perspectiva, Virtud Ciudadana debió conocer cuáles eran en todo caso las imprecisiones o las omisiones para declarar no constitucionales o legales sus Documentos Básicos.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Para preguntar, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Siempre es muy sano escuchar al Consejero Mandujano.

Consejero Mandujano, le quiero preguntar: Usted, como Presidente de la Comisión Especial que dictaminó este asunto fue el responsable de la elaboración de aquel dictamen, ¿usted considera legal y constitucional el apercibimiento que ese documento contiene? Esa es una.

Dos. Usted conoce prácticamente todo el expediente, usted sabe el contenido del documento de fecha 14 de noviembre que presentó Virtud Ciudadana y sabe usted seguramente, como es, que ese documento no hacía referencia al cumplimiento del Acuerdo 85. ¿Me pudiera usted decir cuándo iniciaba y cuándo concluía el plazo para que Virtud Ciudadana diera a conocer al Instituto la modificación de sus Estatutos y Documentos Básicos, una vez sabida que la asamblea se celebró el día 6 de noviembre?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Consejero.

Virtud Ciudadana manifestó en un oficio del 14 de noviembre, atendiendo un requerimiento de este Instituto referido sólo a la parte de designar quién era la persona que podría recibir, en su caso, el financiamiento de esta prerrogativa.

Virtud Ciudadana dentro del plazo de 60 días presentó un segundo oficio, pero ya referido a darle cumplimiento al requerimiento del punto resolutivo sexto del Acuerdo 85; este punto resolutivo sexto del Acuerdo 85 se da de un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la publicación para que actualizara sus documentos básicos.

¿Cuál fue el motivo del requerimiento? Que Virtud Ciudadana cuando obtiene el registro lo hace con una norma que estaba vigente al momento de iniciar el procedimiento de constitución y durante el procedimiento hubo reformas constitucionales y legales que motivaron, tanto a la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos, como a este Consejo General, solicitar que Virtud Ciudadana actualizara sus Documentos Básicos conforme al nuevo marco constitucional y legal, repito, que no estaba vigente cuando inició su procedimiento de constitución como partido político.

El requerimiento me parece legal, este Acuerdo 85 sí fue impugnado; no fue impugnado por Virtud Ciudadana, pero sí fue impugnado y tres instancias jurisdiccionales lo declararon válido, una instancia local y dos instancias federales; lo declararon válido; por lo tanto, el registro es firme de Virtud Ciudadana.

¿Qué se le requiere? Se le requiere que actualice sus Documentos Básicos y se le da un plazo de 60 días. Dentro de ese plazo, Virtud Ciudadana presentó actualizados sus Documentos Básicos.

Me parece, por eso compartía el Acuerdo 118, que determinaba que en tiempo y forma presentó la actualización, porque sí lo hizo.

El requerimiento me parece legal, sí es un requerimiento que hacemos en términos de actualizar su documentación básica con base en la reforma constitucional y legal del 2014. Esa parte la cumplió Virtud Ciudadana.

Lo que no se le dijo a Virtud Ciudadana es que tendría validez la actualización sólo y cuando se declararan constitucionales y legales. Si no fueron declarados constitucionales y legales, debió habérselle dado a Virtud Ciudadana, bajo mi percepción, la oportunidad de conocer cuáles eran esas posibles inconsistencias para que tuviera la posibilidad de incorporarlas. Eso no se hizo.

Y el Acuerdo 118, bajo mi opinión, fue votado en contra, y no hubo un Acuerdo elaborado por los cuatro Consejeros que votaron en contra, que determinara cuáles son los puntos resolutivos, porque el único punto resolutivo del engrose es que no fueron constitucionales ni legales y se dejó sólo en esos términos.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

Tiene ahora el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

Perdón, ¿acepta otra pregunta, Consejero?

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Hace unos minutos decíamos que el artículo 25 regulaba este procedimiento, como lo manda incluso el Acuerdo 85, el artículo 25, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, que me corrige el representante del PRI. Yo dije que no recordaba bien, que me parecía era 25, entonces aclaro.

Así lo señala el propio Acuerdo 85, es decir, que la aplicación del procedimiento se deberá de hacer de acuerdo a ese artículo 25, que establece que los partidos políticos tienen un plazo para informar a la autoridad electoral sobre la modificación de sus Documentos Básicos.

La pregunta es: En su consideración, ¿el Partido Virtud Ciudadana cumplió con ese plazo que establece el artículo 25?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Primero, quiero precisar, es el artículo 25, de la Ley General de Partidos, y el artículo 25, de la Ley General de Partidos, establece un supuesto que voy a aclarar.

Primero, este Instituto decidió en el Acuerdo 85, mediante el cual le otorga el registro, darle un plazo de 60 días, porque es un requerimiento que nosotros le hacemos a Virtud Ciudadana de que actualice sus documentos.

El artículo 25 establece el supuesto de que cualquier partido político podrá decidir en el momento que lo estime pertinente, con base en esta facultad de autogestión y autodeterminación, modificar los documentos.

Si ahora MORENA quisiera modificar sus Documentos Básicos, lo puede hacer, el artículo 25 le marca un plazo de 30 días para que lo notifique, en su caso, al Instituto Nacional Electoral, por el carácter de ser un partido político nacional, de manera que el plazo del artículo 25 se refiere a una decisión voluntaria de un partido político de actualizar su marco normativo.

El que nosotros le estamos dando fue un requerimiento que determinó el Instituto Electoral del Estado de México para que Virtud Ciudadana, en un plazo de 60 días, porque no fue una actualización voluntaria, fue una actualización impuesta mediante un Acuerdo de este Consejo General.

¿Cumplió dentro del plazo que le dimos nosotros? Sí, Virtud Ciudadana, dentro del plazo de 60 días, le dio cumplimiento a la actualización en términos del Acuerdo 85.

¿Por qué no aplica el plazo del artículo 25 en estricto sentido? Porque en el caso concreto no fue una actualización voluntaria del partido, sino fue derivada de una determinación de este Consejo General. Si fuera voluntaria, como lo puede hacer cualquier partido político, aplica el plazo del artículo 25.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Perdón, tendría una pregunta, ya que estamos en la hora de la escuelita.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Le quiere hacer una pregunta el Consejero Mandujano.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: ¿Me permite una pregunta, señor Consejero?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para preguntar, por favor.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Consejero.

Por supuesto que sin que haga caso a las amenazas de MORENA, de aplicar la Ley de Responsabilidades, por adelantar su postura o el sentido de su voto y mucho menos ser pitoniso.

Con base en sus conocimientos jurídicos y en su experiencia, ¿coincidiría en que el Tribunal nos va a ordenar a este Consejo reponer el procedimiento?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el señor Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Ya con esas preguntas me hicieron dudar para que intervine, pero bueno. Por eso me aguanté hasta la tercera ronda.

Dando respuesta. No soy Magistrado del Tribunal Electoral, me parece que no me corresponde dar una respuesta de anticipar, porque no tengo esa facultad yo de resolver los medios de impugnación.

Pero daría, no es porque esté anticipando el sentido de mi voto, estoy manifestando que en términos de lo que vamos a votar ahora, yo presentaré un voto particular y en ese voto particular hago razonamientos que son bajo mi perspectiva jurídica del tema.

Bajo mi perspectiva jurídica del tema, me parece que antes de declarar no constitucionales ni legales, Virtud Ciudadana tendría derecho a conocer cuáles eran las posibles inconsistencias.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para preguntar, porque sí acepta la pregunta el Consejero Mandujano, tiene el uso de la palabra el señor representante...

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias.

Dos preguntas concretas...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Permítame tantito, nada más para que quede en la Versión Estenográfica que es para preguntar. Tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Yo tengo todo el tiempo, eh, no se preocupe; yo sí pedí permiso.

Consejero Saúl Mandujano, como dice Eduardo Bernal, con su conocimiento y con su experiencia, el resolutivo séptimo del Acuerdo 85, ¿es vinculante con el sexto? Primera pregunta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

Esta pregunta que me hace Javier, creo que va relacionada con la que hace Ricardo. Es cuál era el plazo que le dimos, es decir, el artículo 7º que señalamos nosotros, como fundamento del requerimiento, es para que nos haga saber las modificaciones, pero el plazo que se le dio con base en el Acuerdo 85 fue de 60 días, porque no fue una modificación voluntaria; el plazo que marca el artículo 85 de la Ley General de Partidos rige en el supuesto de una modificación voluntaria de un partido y le da 30 días.

En el caso concreto, el considerando, es decir, en el punto de acuerdo sexto, con el que se refiere Javier, se le están dando 60 días naturales, contados a partir de que se haya publicado el acuerdo mediante el cual se le otorgó el registro; y dentro de ese plazo cumplió. Y nos comunicó, dentro del plazo de 60 días, las modificaciones a sus documentos básicos.

Aprovecho, porque la pregunta de Javier me permite señalar que el artículo 25, de la Ley General de Partidos lo que le permite a un Consejo General es revisar la documentación básica de los partidos; y literalmente así se refiere.

Es cuanto a la primera pregunta, Javier.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias.

Segunda pregunta. Usted ha mencionado que va a presentar un voto razonado, en este voto razonado, ¿razonó la convocatoria, la celebración y la notificación de su asamblea denominada parlamento del Partido Local Virtud Ciudadana?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Mandujano, por favor.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

Es un voto particular, razonado sólo que acompañara a la mayoría, ¿sí? Pero como yo estoy en contra de este Acuerdo y no sé cómo se vaya a votar, por eso presentó un voto particular y no es un voto razonado; razonado si acompañaría el sentido.

¿Qué estoy razonando? Que comarto y reitero aquí el razonamiento y la parte considerativa del Acuerdo 118 en su propuesta original, y lo que estoy haciendo es retomar en mi voto particular los argumentos que el proyecto original del 118 establecía sobre la constitucionalidad y legalidad.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

Por favor, representante. Y gracias por su paciencia.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Movimiento Ciudadano ha sostenido en todas las intervenciones que se han realizado en las diversas sesiones referente a este tema, precisamente el que no se cuenta con un Acuerdo, ese Acuerdo 118 del año pasado, pues obviamente que al día de hoy no existe.

Veo con agrado que al día de hoy la Consejera Palmira está consciente de que así es, el Consejero Corona en alguna de las sesiones también hizo referencia al procedimiento que se debió haber seguido, derivado de la forma en que se votó ese Acuerdo 118, en el cual de alguna forma también me daba la razón de que habíamos dejado por ahí muchas cosas sueltas respecto de ese Acuerdo.

El Consejero Mandujano, con la exposición que hizo, también coincide con lo que siempre ha sostenido Movimiento Ciudadano, y ahora con agrado veo que también el Presidente.

Entonces creo que esto va por buen camino, ojalá esto se hubiese podido dar desde hace dos sesiones y a lo mejor ya no le hubiéramos echado otra vuelta más a este queso.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Continúa abierta la tercera ronda.

Y si no hay más intervenciones, pediré al señor... Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el Consejero Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más a manera de aclaración, se ha mencionado que los Consejeros podríamos haber presentado, aquellos que votamos en contra del proyecto, pues algún proyecto alternativo; sin embargo, el artículo 6º del Reglamento de Sesiones de este Consejo General no señala ninguna disposición expresa en ese sentido.

Lo digo porque sabemos que es el Presidente y es el Secretario Ejecutivo quienes tienen esa facultad para presentar a este Consejo General cualquier proyecto de Acuerdo.

Y nada más una reflexión: Miren, cuando aquí se dio una discusión interesante sobre si los Consejeros podrían ser insaculados o no, yo voté en contra; sin embargo, en cuanto ese proyecto de Acuerdo fue aprobado yo me sujeté a él y el resto del tiempo fui congruente

con ese proyecto y aunque yo no compartía lo de la insaculación, pues en todo lo demás voté a favor de la integración de los consejos con base en ese método a pesar de que no lo había compartido.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero Presidente, me permite plantearle, si lo permite el Consejero Corona, una pregunta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Acepta una pregunta, Consejero?

Para preguntar, tiene el uso de la palabra el señor representante de Virtud Ciudadana.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias.

La pregunta es en dos sentidos, la que ya había hecho hace rato al Consejero Mandujano, y es que hay una jurisprudencia que dice: "Estatuto de los partidos políticos, corresponde a la autoridad electoral local adoptar las medidas necesarias, a efecto de subsanar sus deficiencias".

La pregunta es en el sentido de si este Consejo ha adoptado esas medidas necesarias para subsanar las deficiencias de los documentos básicos; y si no lo ha hecho, en qué momento usted cree que deba adoptarlas.

Y segundo, lo que ya también le había preguntado al representante de MORENA, porque usted acaba de mencionar el Reglamento de Sesiones del Consejo General y sostiene que en el artículo 6º no se establece la facultad de elaborar un nuevo proyecto.

Yo le pregunto: ¿En qué artículo se establece la figura del engrose y la facultad del Consejero Presidente de elaborarlo?

Esas son las dos preguntas muy claras.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Bien, lo del engrose, no soy yo la persona que debe responder eso, puesto que yo no firmo ese documento; quienes firman ese documento es el Secretario del Consejo y el Consejero Presidente de este Consejo.

Yo me enteré al mismo tiempo que usted, señor representante, de ese documento y no es el caso estar exponiendo cosas sobre el mismo, pero no sería yo quien podría responderlo, dado que no soy parte de la autoría del mismo.

Perdón, me distraje, olvidé la primera pregunta por no tener la precaución de anotarla. Si fuera tan amable.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: La primera pregunta es que hay una jurisprudencia que establece, me permito leer el rubro nada más: "Estatutos de los partidos políticos. Corresponde la autoridad electoral local adoptar las medidas necesarias a efecto de subsanar sus deficiencias".

La pregunta es en el sentido de si cree que esta autoridad, este Consejo ha adoptado las medidas necesarias para subsanar las deficiencias supuestas en los Documentos Básicos de Virtud Ciudadana. Y si no lo ha hecho, ¿cuál es el momento adecuado para realizarlo?

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Este Consejo General cuenta con un órgano auxiliar, que es la Comisión Dictaminadora para el Registro de los Partidos Políticos. En este caso, es a través de esa Comisión como este Consejo General da un procedimiento para la constitución y el registro de los mismos, y es este órgano auxiliar el que diseñó todo el procedimiento que no fue objetado y que permitió llegar a la sesión del 22 de diciembre para resolver sobre la procedencia constitucional y legal de los Documentos Básicos.

Este Consejo General consideró por mayoría que no había... Bueno, se votó en contra de ese proyecto que decía que sí se había cumplido y, obviamente al decir la mayoría que no, entendí que este proyecto tendría que haberse modificado. No se hizo y ya surgido lo que todos conocemos.

Pero me parece que el momento adecuado es justamente a partir de la votación de este proyecto de Acuerdo. Si es aprobado eventualmente en este Consejo General, ¿cómo se estará en condiciones de dar esa garantía de audiencia? Que, como ya ha señalado bien el Consejero Miguel Ángel García, no quiere decir que en automático este partido vaya a perder su registro, se inicia el procedimiento para determinar si ha lugar o no de esta pérdida o no de registro.

Pero me parece que ese será el momento adecuado, dado que en el procedimiento no se convocó a los integrantes de este Consejo para que en algún momento pudiera escucharse a este partido, escuchar los alegatos en favor de si sus documentos básicos se adecuaban o no a la Constitución y a las leyes.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

Adelante, señor representante, para su pregunta.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: He escuchado con atención que el representante de Virtud Ciudadana ha dado lectura a una jurisprudencia, en la que se establece, entre otras cosas, que este Consejo General podrá verificar el contenido de legalidad y constitucionalidad de los documentos básicos y dar oportunidad al partido de hacer las modificaciones respectivas.

¿Considera usted satisfecha esta jurisprudencia, con el hecho precisamente de que en el acuerdo de registro se ordenó precisamente la modificación de esos Documentos Básicos?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Efectivamente, considero que está cumplido y, a diferencia de lo que aquí se ha mencionado, desde el punto de vista de esta consejería no era suficiente presentarlos en tiempo, sino también en forma, y para eso había que adecuarlos a la Constitución y a las leyes, y desde el punto de vista de esta consejería eso no se hizo; pero además de eso, lo cual pudiera ser discutible.

Lo que creo que no está a discusión es que no hay un documento que pruebe fehacientemente que esos documentos fueron modificados por el órgano superior de ese partido político, el parlamento.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, sigue abierta la tercera ronda.

Si no hay más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en sus términos, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al punto cinco del orden del día, que está vinculado al proyecto de Acuerdo 26/2017, pediría a las Consejeras y Consejeros que, si están por el proyecto que se presenta, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran cuatro votos a favor del proyecto.

Pediría que quienes no estén por el proyecto en sus términos, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran tres votos en contra.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Presidente, sólo para decir que presentaré voto particular.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera. Queda registrada su intención.

Por favor, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí.

Nada más en los términos que lo ha hecho la Consejera Palmira, también presentaré un voto particular.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Por favor, señor Secretario, proceda con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, es el número seis y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General, dictada en el expediente IEEM/CG/DEN/014/16 y su acumulado IEEM/CG/DEN/017/16; discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Tiene el uso de la palabra el señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, con relación al proyecto que se presenta. Recibimos observaciones de la Consejera, Maestra Natalia Pérez Hernández; y también de la Consejera, Doctora María Guadalupe González Jordan. Informaría, a partir de esto, lo siguiente.

En el mismo sentido, las dos Consejeras, hacen la aportación con el fin de mejorar el proyecto que está a discusión, sugiriendo retirar de dicho proyecto los considerandos 12 y 13, al considerar que los artículos 197 bis y 197 ter, del Código Electoral del Estado de México, no aplican porque la conducta por la cual se sanciona al infractor ocurrió antes de que se realizara la Reforma al Código.

Por estas razones, a juicio de ellas, no deben incluirse los referidos artículos. Observaciones que también, en opinión de la propia Secretaría, no cambian el sentido del proyecto y que no son referidos en el dictamen que se nos hizo llegar.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias por la precisión, señor Secretario.

Está a nuestra consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional, en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Sí.

Sin querer entrar al estudio tal cual de la omisión, de la acción del Director de Partidos Políticos, quisiera yo hacer un poco conciencia en este Consejo sobre la sanción que se busca imponer.

El artículo 49, de la Ley de Responsabilidades, da varias opciones de sanción; a opinión personal, la fracción VII, que marca que cuando hay actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia deberá de ser una sanción pecuniaria.

Yo creo que es un contrasentido y un error de este Instituto, entrando a un proceso, ya en marcha de un proceso electoral como el que tenemos; y a unos días de que inicien actividades que le corresponde precisamente observar y vigilar a la Dirección de Partidos Políticos, que nos quedemos sin Director 16 días, habiendo tras sanciones que se pudieran establecer que marca la propia Ley.

No sé si el Presidente, el Secretario Ejecutivo tengan previsto el poder estar cambiando en fechas importantes donde empiezan las precampañas, donde inicia el monitoreo de medios alternos, en donde hay que supervisar la acción de los candidatos y de los aspirantes a candidatos independientes, me parece un contrasentido quitar a la persona que es la que va a cuidar todo eso sólo por 16 días, es decir, vamos a mandar al Director de vacaciones por 16 días en un momento muy importante del proceso electoral, cuando hay otras sanciones que se le pudieran imponer al mismo.

No quiero yo entrar al fondo, decir si la sanción es o no excesiva, si su omisión estuvo debidamente probada o no, simplemente quisiera decírselos a vista de Acción Nacional, parece que este Instituto se quiere dar un balazo en un pie empezando el periodo de precampañas, al quitarse a un funcionario de una Dirección importante durante 16 días, cuando la Ley le puede dar muchas otras salidas, como ya se dijo, para empezar la considerada en el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades en la fracción VII, que es, aparte conforme lo dice la propia Ley de Responsabilidades, la que a mi parecer sería la que más se apegue al caso en concreto.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda y pregunto si alguien más desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Obviamente que soy parte en este tema, fuimos quienes promovimos, conjuntamente con otra representación, del PRD, por causas distintas.

Y quiero señalar que estoy muy impresionado por la celeridad que se le ha dado, por primera vez en la historia, a un procedimiento aquí en el Instituto.

Siempre tardaban muchos meses instaurándose los procedimientos administrativos ante la Contraloría, habla bien de quien hoy encabeza esa área.

Casualmente la sanción se impone precisamente porque limitó el ejercicio de MORENA a su representación para ir a vigilar las asambleas de Virtud Ciudadana, que por cierto logró con el mínimo requerido el número de asambleas municipales para obtener su registro.

A nosotros no nos permitieron acceder a varias en dos días consecutivos, de tal suerte que tal vez hubiera sido otra la historia y esta discusión que dimos hace unos minutos pudo no haberse realizado si hubiera ejercido la representación adecuadamente, MORENA, si hubiera sido convocada a esas asambleas y que hoy no queda sólo en un dicho de MORENA, sino en la investigación que ha hecho a profundidad la Contraloría y que da como resultado la imposición de una sanción.

Para nosotros, igual que para cualquier partido, debe de ser grave el que no le sea convocada a las actividades que tiene asignadas dentro del Instituto, como fue la celebración de asambleas para la constitución de un partido político.

Desde luego que para nosotros fue grave, lo denunciamos en el mes de septiembre, hicimos eco en este Consejo General, lo señalamos y hoy obtenemos esta resolución.

Será la primera vez que en este Instituto, al menos de que tengo yo memoria, que se impondrá una sanción a un Director, si es que así lo acuerda este Consejo General; sienta un buen precedente, los hechos están demostrados, constan ahí, no han sido simplemente dichos de MORENA, sino que pudieron ser corroborados con la documentación que obra en el expediente y hay propuesta una sanción.

Independientemente del proceso electoral, debo decirlo, un encargado del despacho o las áreas propias de la Dirección de Partidos Políticos pueden llevar a cabo las tareas durante el tiempo que pueda llevar a cabo esta sanción.

Creo adecuado y pertinente lanzar un mensaje con la aprobación de este proyecto a todas las áreas del Instituto Electoral del Estado de México.

Nosotros hemos encauzado nuestras inquietudes por la vertiente legal, por la que teníamos a la mano, y creo que ha rendido frutos, está en sus manos conservar los principios fundamentales de la actividad electoral y de los servidores públicos que trabajan en este Instituto.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

No podríamos dejar de fijar posición en este tema, que sin lugar a dudas es un daño colateral del tema anterior que estuvimos discutiendo.

Yo he sido respetuoso de la legalidad y de la institucionalidad de este órgano electoral y me parece que la propuesta de sanción que hace el señor Contralor está ajustada al principio de legalidad, incluso algunos solicitábamos una sanción mucho mayor.

Pero, insisto, siendo respetuosos de esa institucionalidad y de esa legalidad, debiéramos estar los partidos políticos analizando de manera concienzuda, como entiendo que todos así lo hacemos, a efecto de respaldar la propuesta que hace la Contraloría.

Amablemente diría, con la propuesta que hace el representante de Acción Nacional, que el Instituto deberá tomar las medidas necesarias a efecto de que las actividades acordadas en nuestro Plan Anual de Actividades y Plan de Trabajo se desarrollen de manera eficaz y eficiente.

Nosotros reconocemos la labor que realizan todas las áreas, todos los integrantes de las áreas y en particular esta área, que se han caracterizado por tener un desempeño eficaz.

Por ello, me parece que no estaría en riesgo ninguna de las actividades; por lo tanto, considero que la sanción, aunque al de la voz no le satisface del todo, pero seremos respetuosos de la legalidad y de la institucionalidad.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Esta resolución única y exclusivamente se basa respecto de esa queja que ha puntualizado don Ricardo, que ha puesto sobre la mesa, derivado de que no le fueron notificadas las asambleas que realizaría Virtud para tener esa oportunidad de poder acreditar algún representante y verificar que éstas se realizaran conforme marca la legislación.

Y quiero también ser muy enfático que desde que el señor Director de Partidos Políticos fue designado por este Consejo, traje a la mesa el hecho de que este personaje, cuando estuvo trabajando en el INE en alguna vocalía del Registro Federal de Electores, hubo un problema con credenciales, que la libró bien, ¿por qué? Porque desafortunadamente sancionaron a los de abajo, que son los que operaban, pero siempre hay alguien que maquina las cosas.

En el desarrollo de este procedimiento que se le instauró aquí en la Contraloría del IEEM al Director de Partidos Políticos quiso aplicar exactamente la misma, quiso declinar la responsabilidad de esas notificaciones obviamente que en las personas que están debajo de él.

Aquí ya no pudo o ya no tuvo la suerte seguramente de que le echaran la mano y ahora sí se está aplicando la ley como tiene que ser, y no puede el Director de Partidos Políticos eludir su responsabilidad, ya que aquí sí aplica lo que es la culpa in vigilando, que se refiere a suponer y admitir que una persona es responsable por los actos que realiza otra persona sobre la que tiene un especial deber de vigilancia.

El Director de Partidos Políticos claro que tiene que estar muy atento a todas las actividades que realiza todo el personal del área a su cargo, ya que de otra forma no se entendería cuál sería esa participación o esa responsabilidad del Director de Partidos Políticos.

Del expediente, como les digo, quiso evadir su responsabilidad nuevamente; desafortunadamente para él y afortunadamente para el Instituto sí se logró, incluso con los testados que ofreció dentro del procedimiento que en nada le beneficiaron, pues se logró llegar a resolver que sí es administrativamente responsable.

En la sesión pasada don Ricardo hizo alusión a una sentencia de Marbury contra Madison, que es del año 1803. Y dije no podemos ser retrogradas en ese sentido, pero si hubiera sido el caso de poder ser retrogradas y si estos actuares que realiza el Director de Partidos Políticos están haciendo una larga agonía de Virtud Ciudadana.

Yo pediría que nos fueran al siglo XVII antes de Cristo, con el Código de Hammurabi y aplicarle la Ley del Talión. Desafortunadamente esto no es posible; estamos en materia administrativa ni siquiera para privarlo de su libertad una sanción. Y creo que la valoración que se realizó respecto de la sanción que le pusieron es la correcta.

Esto debe de ser un precedente que vamos y debemos de utilizar en los subsecuentes, porque no ha sido la primera falta que ha cometido el Director de Partidos Políticos;

entonces vamos a tener que continuar con una serie de procedimientos hasta que este Consejo se dé cuenta que no es óptimo el que el Director de Partidos Políticos siga al frente de esa responsabilidad o si cabe un poco de ética, yo creo que el Director lo que debería hacer es presentar *motu proprio* su renuncia.

Sería cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: En la sesión, efectivamente, cuando se discutía la designación de directores, en particular el Partido del Trabajo cuestionó la designación precisamente del personaje que hoy ocupa este punto.

Lo ha mencionado el amigo César, en qué estaba involucrado, porque no podemos decir que él era el responsable, porque el hilo siempre se revienta por lo más delgado.

Lo cierto es que él tenía una responsabilidad en el Registro Federal de Electores en el Distrito XXVII, con cabecera en Metepec, donde se estaban expidiendo credenciales de elector a menores de edad, y aquí lo dijimos. Y está en Versión Estenográfica de esa sesión.

Siempre lo hemos dicho, aquí no pasa nada y cuando pasa algo, pues no pasa nada.

Sería lo de menos enumerar cada una de las faltas u omisiones que ha tenido este personaje dentro de su encargo, no tendría caso mencionarlas, puesto que de todos es conocido; ha sido de manera sistemática y hay dos denuncias formales, las cuales ahora motivan esta sanción que de aprobarse, sería a partir del momento en que se le notifique.

La Dirección de Partidos Políticos en este momento que estamos en un proceso electoral para elegir al Gobernador del Estado más grande del país, en cuanto a población, a Lista Nominal, hasta en cuanto a robo de autos, homicidios, etcétera, es el más grande y, por si fuera poco, en corrupción, estamos tratando de cuidar que la elección sea lo más cuidadosa posible y nosotros creemos que ahora se ha perdido ya la confianza a este personal.

Nosotros no sabemos si es la sanción de 16 días, si se va de vacaciones y después ya no pasó nada, regresa, seguirá cometiendo quizás las mismas faltas u otras más graves, no lo sabemos.

Creemos, esta representación cree que en este señor debe de caber la prudencia y si realmente quiere hacerle un bien a este Instituto, pues que tome la determinación que tenga que tomar, porque de lo contrario, si él nada más se va con la sanción, por su propia dignidad debería de tomar otra decisión; si se va de vacaciones esos 16 días y regresa nos quedaría claro que no le importa la imagen de este Instituto, que no le importa el proceso en el que estamos todos involucrados y regresaría ya con el perdón por decreto divino, cuando los antecedentes nos dicen todo lo contrario.

Repite, son muchas omisiones, faltas, etcétera, pero hay un antecedente que se denunció en este órgano desde el día de su designación, documentado, presentado por algunos personajes ante la FEPADE, pero seguramente trae la bendición de alguien, no de este órgano, pero sí del órgano que ahora toma decisiones, que no ha podido tomar este que nos ocupa.

Sería cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Muy corto nuevamente porque me parece que este es un acto nuevamente que debe cimentarse en los principios electorales, en este caso sancionatorios y que es un ejemplo de procedimiento el que se debe de asentar una certeza, lineamientos objetivos.

En ese sentido, simplemente quienes tienen voto harán, concretizarán esa determinación de una verdad específica con su correspondiente, en este caso, consecuencia jurídica, en cualquier sentido, no voy a suplantar esa facultad que tienen respecto al voto, pero me parece que este es un ejemplo de que consolidando actos podemos darle seguimiento y construyendo un proceso electoral con todas sus vertientes que le complementan, le subsanan y lo constituyen.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Virtud Ciudadana.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias, Consejero Presidente.

No es mi intención constituirme como defensor público de nadie; sin embargo, como miembro de este Consejo me gustaría hacer una precisión respecto del proyecto que se está discutiendo y respecto de la resolución que nos ponen a consideración, y es que tiene mucho que ver con las impugnaciones que se presentaron en contra del registro de Virtud Ciudadana.

Muy breve lo expongo, cuando se aprobó el Acuerdo 85 tres partidos políticos se inconformaron ante el Tribunal Electoral, uno de ellos manifestó que había sido erróneo que la Dirección de Partidos Políticos nos notificara, a Virtud Ciudadana a través de su representante, el proyecto de acuerdo para el ejercicio de la garantía de audiencia.

Se reclamaba que no se les había notificado a los miembros de la Comisión y a nosotros nos lo notificaron para el desahogo de esta garantía constitucional, y el Tribunal Electoral no encontró ahí ninguna violación a la ley, al contrario, sostuvo que fue un acto correcto, ya que aseguraba el derecho de Virtud Ciudadana de ejercer su garantía de audiencia.

Después, a través de un recurso de revisión ante la Sala Regional Toluca, se volvió a manifestar este agravio y la Sala Regional volvió a declararlo infundado e inoperante y sostuvo que había sido correcto el actuar de la Dirección de Partidos Políticos de notificarle a Vía Radical en ese momento el proyecto de Acuerdo 85 y el dictamen.

Para guardar congruencia entre las resoluciones de la Contraloría General y las determinaciones del Tribunal Electoral del Estado de México y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Sala Regional, creo que sería prudente e incluso se puede señalar esta sentencia como hecho notorio, hay una jurisprudencia de un Tribunal Colegiado que señala que las sentencias pueden invocarse como hechos notorios y me gustaría invocarlo como hecho notorio, que si ya el Tribunal Electoral validó ese acto, sería incongruente y violatorio de garantías fundamentales que la Contraloría lo declarara ilegal; es decir, para guardar la congruencia. Esto obligaría a la Contraloría a sancionar, a quitar la sanción por haber difundido el proyecto de dictamen.

Solamente para guardar la congruencia entre las resoluciones de la Contraloría y las del Tribunal, creo que debiera quitarse la sanción respecto a haber difundido el engrose entre Vía Radical y, como consecuencia, disminuir la sanción que se le impondrá al servidor público.

Repite, no me constituyó como defensor de nadie, solamente señalo que debe guardarse congruencia entre las resoluciones.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Acepta una pregunta, señor representante?

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Claro que sí.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, para preguntar, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias.

Muy sencilla la pregunta: ¿Realmente leyó usted la resolución?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el señor representante de Virtud Ciudadana.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Sí.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Nada más para clarificar, porque aquí queda pendiente todavía esa parte que maneja el representante de Virtud Ciudadana, donde me queda claro que no leyó la resolución.

Únicamente en un informe previo ahora la Contraloría determinó que esa parte, en donde le hacen saber de ese dictamen o predictamen, como se le había dicho a Virtud Ciudadana, no fue motivo de este procedimiento, mucho menos de la sanción.

Eso quedó fuera, ahora nada más fue el tema de que no fue notificado MORENA respecto de las asambleas que se iban a realizar.

Nada más para separar y compeler ahí a que se pueda uno preparar antes de las sesiones.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo de referencia.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al proyecto 27/2017, que se relaciona con el punto seis del orden del día, pediría a las Consejeras y Consejeros que, si están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el siete, señor Consejero Presidente, corresponde a asuntos generales y le informo que no han sido registrados.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número ocho: Declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Siendo las 13:22 horas de este día, viernes 22 de enero de 2017, damos por clausurada esta Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en 2017.

Tenemos convocada una Sesión Extraordinaria al concluir ésta, les pido que nos mantengamos en la sala para iniciar en unos minutos.

Gracias.

- - -o0o- - -